



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Concurso de traslados. Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal de gestión y servicios en la Categoría de Grupo Administrativo de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 25929

Concurso de traslados. Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal de gestión y servicios en determinadas categorías, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 25931

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Sentencias. Ejecución. Resolución de 30 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 610/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1779/2008 25933



Sentencias. Ejecución. Resolución de 5 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 484/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1224/2007 **25934**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 5 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 595/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 732/2009 **25935**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 5 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 608/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 945/2009 **25936**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Industrias agrarias. Incentivos. Resolución de 8 de octubre de 2010, del Consejero, sobre concesión de subvenciones a proyectos acogidos al Decreto 21/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños, correspondiente a 7 expedientes **25937**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 271/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1591/2008 **25939**

Sociedad Agraria de Transformación. Resolución de 20 de octubre de 2010, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación "Tabaco Sierra de Gredos", n.º EX-100138 **25940**

Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, SA para la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos de Badajoz (Ecoparque), la planta de transferencia de Jerez de los Caballeros y los vehículos nodriza de Albuquerque y Valencia de Alcántara. Expte.: 06/026/2010 **25941**

Consejería de Educación

Educación. Ayudas. Resolución de 11 de octubre de 2010, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2009/2010 **25971**



Educación. Ayudas. Resolución de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la concesión de ayudas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo matriculados en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas sostenidos con fondos públicos, en la modalidad de atención educativa especializada, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso escolar 2010/2011 **25972**

V**ANUNCIOS****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 28 de octubre de 2010 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia **25973**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 28 de octubre de 2010 sobre notificación por comparecencia en el procedimiento de recaudación de multas **25980**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 1 de octubre de 2010 sobre construcción de almacén de materiales de construcción. Situación: parcelas 166 y 167 del polígono 53. Promotoras: D.^a Yolanda Meneses Cid y D.^a María Montevirgen Meneses Cid, en Villalba de los Barros . **25989**

Notificaciones. Anuncio de 4 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º SCE 08/0355, en materia de control de calidad ... **25989**

Notificaciones. Anuncio de 4 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º SCE 08/0356, en materia de control de calidad ... **25990**

Notificaciones. Anuncio de 4 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º SCE 08/0358, en materia de control de calidad ... **25991**

Notificaciones. Anuncio de 4 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º SCE 08/0418, en materia de control de calidad ... **25992**

Notificaciones. Anuncio de 4 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º SCE 09/0014, en materia de control de calidad **25993**

Notificaciones. Anuncio de 4 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º SCE 09/0257, en materia de control de calidad ... **25994**

Notificaciones. Anuncio de 4 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º SCE 10/0110, en materia de control de calidad **25995**



Notificaciones. Anuncio de 4 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º SCE 10/0170, en materia de control de calidad **25996**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía solar. Anuncio de 12 de julio de 2010 por el que se somete a información pública el proyecto de ampliación de la subestación transformadora 132/45 kV denominada "ST Castuera", para evacuación de instalación solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/184/07 **25997**

Notificaciones. Anuncio de 15 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución del recurso de alzada n.º AJ 50/2010 **25997**

Consejería de Igualdad y Empleo

Organizaciones empresariales. Estatutos. Anuncio de 6 de octubre de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación provincial de autoescuelas de Cáceres". Expte.: 10/67 **25998**

Organizaciones empresariales. Anuncio de 19 de octubre de 2010 sobre acuerdo de cambio de domicilio social de la organización empresarial denominada "Asociación de autónomos de Extremadura". Expte.: CA/95 **25999**

Notificaciones. Anuncio de 19 de octubre de 2010 sobre notificación en el expediente n.º 11/0610, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias .. **26000**

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2010 sobre notificación en el expediente n.º 88/83.03, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias . **26000**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Notificaciones. Citación. Anuncio de 23 de septiembre de 2010 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas a los obligados tributarios que se relacionan ... **26001**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 11 de octubre de 2010 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas a los obligados tributarios que se relacionan **26003**

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de salud pública **26007**

Notificaciones. Anuncio de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º S/111-2006, en materia de salud pública ... **26007**



Notificaciones. Anuncio de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/095-2010, en materia de salud pública **26008**

Federación Extremeña de Deportes para Discapacitados Intellectuales

Convocatoria. Anuncio de 6 de octubre de 2010 por el que se convocan elecciones a la Asamblea General y Presidente de la Federación **26009**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 16 de abril de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Manuel Soria Terrón **26009**

Extravíos. Anuncio de 6 de octubre de 2010 sobre extravío del Certificado de Aptitud (Inglés) de D. José Quintana Cabezas **26010**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal de gestión y servicios en la Categoría de Grupo Administrativo de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010062626)

Convocado por Resolución de 30 de junio de 2010 (DOE n.º 131, de 9 de julio) concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal de gestión y servicios en la Categoría de Grupo Administrativo de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la referida resolución, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Grupo Administrativo de la Función Administrativa, según figura en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. Establecer un plazo de quince días hábiles para que los aspirantes al concurso de traslado presenten las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso, dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercera. Las puntuaciones desglosadas por apartados del baremo de méritos de los aspirantes se publicará en la página web <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Mérida, a 2 de noviembre de 2010.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**A N E X O**

<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO PROVISIONAL</u>	<u>ÁREA</u>	<u>PUNTOS</u>
13762612X	ARANA SERRANO, MARIA ASUNCION	GERENCIA DE PLASENCIA	PLASENCIA	48,790
09173291V	RODRIGUEZ SEGURA, JULIO	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	43,950
07436627Z	SIMON CASTILLO, SANTOS	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO DE PLASENCIA	PLASENCIA	39,674
76107561D	HERNANDEZ DOMINGUEZ, INMACULADA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	CÁCERES	34,660
06971864N	MORENO ALVAREZ, MARIA MAGDALENA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	CÁCERES	34,630
28521925Q	DOMINGUEZ MARTINEZ, MANUEL	GERENCIA DE LLERENA-ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	31,760
09153344B	TORRADO HERRERA, JOSE MANUEL	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	28,018
06958204Z	ESCUDERO GARCIA, ALICIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	CÁCERES	24,116
06973618H	PARRA RODRIGUEZ, MARIA GLORIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	21,750
06953086W	BURDALLO CHAMORRO, VALENTINA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	15,950
08753723S	REY GONZALEZ, MARIA JOSEFA DEL	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	15,910
08781661P	BLANCO LOPEZ, MARIA TERESA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	14,830
08776320A	PIMIENTA ESPACIO, MARIA DOLORES	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	13,990
08757833P	SEDEÑO MASOT, JUAN MANUEL	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	12,910
08776621M	MOLINA CARRASCO, ADORACION ANDREA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	11,820
09166124A	BARRERO MACIAS, AQUILINO	GERENCIA DE MÉRIDA	MÉRIDA	10,192

•••



RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal de gestión y servicios en determinadas categorías, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010062627)

Convocado por Resolución de 30 de junio de 2010 (DOE n.º 131, de 9 de julio) concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal de gestión y servicios en determinadas categorías en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la referida resolución, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE :

Primero. Declarar desiertas provisionalmente las plazas básicas vacantes convocadas en las Categorías de Carpintero, Jardinero, Peluquero y Pintor, al no haberse presentado ninguna solicitud de participación en las mismas.

Segundo. Hacer públicas las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal de gestión y servicios en determinadas categorías, según figura en el Anexo de la presente resolución.

Tercero. Establecer un plazo de quince días hábiles para que los aspirantes al concurso de traslado presenten las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso, dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Las puntuaciones desglosadas por apartados del baremo de méritos de los aspirantes se publicará en la página web <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Mérida, a 2 de noviembre de 2010.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

A N E X O

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	DESTINO PROVISIONAL	ÁREA	PUNTOS
06984946F	BRAVO COLLADO, ANGEL LUIS	CALEFACTOR	HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	38,880
08686098X	CUELLAR GONZALEZ, JOSE LUIS	CALEFACTOR	HOSPITAL DE MÉRIDA	MÉRIDA	37,280
04125366V	GOMEZ ATIENZA, CARLOS	CALEFACTOR	HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	32,330
76011162A	SANCHEZ ALFONSO, MARIA DEL ROCIO	COSTURERO	HOSPITAL DE CORIA	CORIA	27,970
76246874B	BARRAGAN HERNANDEZ, MANUEL	ELECTRICISTA	HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	34,240
28549256T	MUÑOZ TENA, MIGUEL	ELECTRICISTA	HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	34,000
08814633K	GALLEGO SANCHEZ, JOSE MARIA	ELECTRICISTA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33,750
08837929H	GIMENO BLAZQUEZ, MIGUEL ANGEL	ELECTRICISTA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	32,000
08802015F	RODRIGUEZ CARRASCO, MIGUEL FCO JAVIER	ELECTRICISTA	HOSPITAL DE MÉRIDA	MÉRIDA	31,480
76247931X	GALA DURAN, JUAN DE LA	ELECTRICISTA	HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	30,700
04161145P	GONZALEZ SOLIS, IGNACIO	ELECTRICISTA	HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	29,350
16280194N	REMEDIOS LOPEZ, PEDRO EMILIO	ELECTRICISTA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	CÁCERES	26,150
06984999Z	RODRIGUEZ SANCHEZ, ROSENDO MANUEL	ELECTRICISTA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	CÁCERES	25,300
11775191R	ROMERO DOMINGUEZ, ANTONIO MANUEL	ELECTRICISTA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	CÁCERES	14,290
08768383R	RODRIGUEZ SUAREZ, FRANCISCO JOSE	FONTANERO	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	26,500
76245088E	RODRIGUEZ RAFAEL, FRANCISCO JOSE	FONTANERO	HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	9,600
06981382P	ZAMARREÑO BUENDIA, MARIA DEL CARMEN	GOBERNANTE	HOSPITAL DE CORIA	CORIA	38,150
06991348S	AMARILLA DONOSO, ANDRES	GOBERNANTE	HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	32,920
72161070L	SIERRO ALMEIDA, BALDOMERO	MECÁNICO	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	45,980
07001393D	JIMENEZ CORCHERO, ANDRES	MECÁNICO	HOSPITAL DE MÉRIDA	MÉRIDA	25,460
06947907K	JIMENEZ MARTIN, FERNANDO	MECÁNICO	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	CÁCERES	25,000
80037615F	GOMEZ RICO, JOSE ANTONIO	MECÁNICO	HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	22,650
08810680R	MORENO ROSILLO, PAULINO	PEÓN	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	37,170
08780181T	CANTERO NAVARRO, ESPERANZA	PLANCHADOR	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	34,730
08802483S	MACIAS CALADO, MARIA JOAQUINA	PLANCHADOR	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	34,130
08805392A	CHAPARRO ZAMORA, CONCEPCION	PLANCHADOR	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	32,230
08765542N	FERNANDEZ GALLEGU, MARIA PASION	PLANCHADOR	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31,780
07824285F	PEREZ BARRADO, MARIA ASUNCION	PLANCHADOR	HOSPITAL DE CORIA	CORIA	31,780
08743072J	CARNERERO SALPICO, JOAQUINA	PLANCHADOR	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31,670
80033580C	ANGULO CORREA, AURORA	PLANCHADOR	HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	31,620
80033623V	ROMERO CORTES, PURIFICACION	PLANCHADOR	HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	30,960
08767074A	MENDEZ SILVA, ELENA	PLANCHADOR	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	30,620
08834964C	ROSA GONZALEZ, ISABEL	PLANCHADOR	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	29,330
29467927M	GONZALEZ MEDINA, JUANA	PLANCHADOR	HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	23,400
07448791B	OVEJERO ACOSTA, JULIA LORETO	PLANCHADOR	HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	12,720



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 610/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1779/2008. (2010062544)

Ha recaído sentencia firme n.º 610, de 22 de julio de 2010, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 1779 de 2008, promovido por el Procurador D. Luis Gutiérrez Lozano en nombre y representación de los recurrentes D.ª Elisa Piedad Gómez Alcántara, D. Diego Bote Gómez, D.ª Catalina Bote Gómez y D. Juan José Bote Gómez, siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 24 de julio de 2008, recaída en las REAS n.ºs 06/869/2005, 06/870/2005, 06/871/2005 y 06/872/2005.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 610, de 22 de julio de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1779/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Elisa Piedad Gómez Alcántara, D. Diego Bote Gómez, D.ª Catalina Bote Gómez y D. Juan José Bote Gómez contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 24-07-2008 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos anular y anulamos respecto de la desestimación de la bonificación solicitada respecto del art. 20.2.c) del ISD, que ha de reconocerse”.

Mérida, a 30 de septiembre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 484/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1224/2007. (2010062534)

Ha recaído sentencia firme n.º 484, de 10 de junio de 2010, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 1224 de 2007, promovido por el Procurador Sr. Crespo Candela, en nombre y representación de D.ª María Victoria Casares Generoso, siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 28 de septiembre de 2007, dictada en reclamación 06/362/06.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 484, de 10 de junio de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1224/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por María Victoria Casares Generoso, ante la resolución del TEAREX de 28 de septiembre de 2007 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos ratificar y ratificamos, salvo en el extremo relativo a la inclusión en la misma de la finca de la misma existente en la parcela 547 del polígono 54 del término municipal de Valencia de Alcántara, que ha de considerarse donado en nuda propiedad del terreno en 1982, y la edificación existente verificada posteriormente a su costa”.

Mérida, a 5 de octubre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •





RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 595/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 732/2009. (2010062535)

Ha recaído sentencia firme n.º 595, de 15 de julio de 2010, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 732 de 2009, promovido por el Letrado de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y codemandada la mercantil Proryza, SL, representada por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López. El recurso versa sobre la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 27 de febrero de 2009, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/330/07, que estimó la reclamación presentada por la entidad mercantil "Proryza, SL", por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 595, de 15 de julio de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 732/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo por el Letrado del Servicio Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 27 de febrero de 2009, dictada en la reclamación económica-administrativa número 06/330/07, declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 27 de febrero de 2009, reclamación número 06/330/07, por no ser conforme a Derecho.
- 2) Anulamos la Liquidación Provisional dictada por la Oficina Liquidadora de Don Benito, número 49, de fecha 22 de enero de 2007, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, por no ser ajustada a Derecho.
- 3) La Administración Tributaria podrá dictar nueva comprobación de valores, y subsiguiente Liquidación, suficientemente motivadas en relación a la compraventa formalizada en la escritura pública de fecha 29 de mayo de 2003, con arreglo a lo recogido en los fundamentos jurídicos de esta sentencia".

Mérida, a 5 de octubre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 608/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 945/2009. (2010062536)

Ha recaído sentencia firme n.º 608, de 17 de julio de 2010, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 945 de 2009, promovido por el Letrado de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y codemandada Proextremeña, SL, representada por la Procuradora D.ª Antonia Muñoz García. El recurso versa sobre la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2009, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1928/07, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 608, de 17 de julio de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 945/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Servicio Jurídico de la Junta de Extremadura, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2009, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/01928/07, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho”.

Mérida, a 5 de octubre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, del Consejero, sobre concesión de subvenciones a proyectos acogidos al Decreto 21/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños, correspondiente a 7 expedientes. (2010062548)

El Decreto 21/2007, de 6 de febrero, por el que se establece el régimen de incentivos agroindustriales extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 18, de 13 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial.

El Decreto del Presidente 10/2008, de 23 de septiembre (DOE n.º 185, de 24 de septiembre), atribuye a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural las competencias en materia de incentivos y promoción a la agroindustria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (DOE n.º 189, de 30 de septiembre), la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias asume las competencias en materia de gestión de incentivos destinados a las industrias agrarias y alimentarias.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 21/2007, de 6 de febrero, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, al amparo de lo dispuesto en el art. 16 del decreto anteriormente citado, he tenido a bien resolver que:

I. SOLICITUDES ACEPTADAS.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos agroindustriales extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo de esta resolución.
2. Los incentivos que se conceden y la inversión subvencionable son los que se indican en el citado Anexo.

II. RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1. La Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente resolución no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y



frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

1. Los bienes objeto de la inversión se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 21/2007, de 6 de febrero.
2. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente resolución quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que hayan de efectuarse los pagos.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente como en la resolución individual.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 8 de octubre de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

ANEXO

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-08-0060-2	SOC. COOP. DEL CAMPO SAN PEDRO	GUAREÑA	99.930,66	36.474,69
FG-08-0113-1	CÁRNICAS ACERO AVIS, S.L.	ESCURIAL	818.543,13	255.058,04
FG-09-0014-1	PUERTA DE IBORES S.L	LÓGROSAN	452.053,02	136.248,78
FG-09-0033-1	EXPLORACIONES FORESTALES MARLE, S.L.	GEVORA	250.000,00	57.925,00
FG-09-0070-1	PRODUCTOS IBERICOS EL MAYORAL, S.L.	BURGUILLOS DEL CERRO	591.363,36	181.844,23
FG-09-0075-1	PATATAS PAYPER, S.L.	ARROYO DE SAN SERVAN	298.295,00	105.477,11
FG-10-0026-2	SOC. COOP. LTDA. SAN PABLO APOSTOL	GARGANTILLA	1.570.043,76	399.733,14

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 271/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1591/2008. (2010062540)

En el recurso contencioso-administrativo número n.º 1591/2008, promovido por el Procurador Sr. Fernández de las Heras en nombre y representación del recurrente D. Juan Casto Morán Mancera, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de 07.07.2008 sobre concesión de ayudas por pago único de la campaña 2006/2007.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 271/2010, de veinticinco de marzo de dos mil diez, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1591/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Casto Morán Mancera contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 07.07.2008 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, reconociendo el del recurrente a que se le abonen las ayudas de herbáceos solicitada en Valencia de las Torres en superficies de 1,65 y 10,59 has en la campaña 2006/2007, y todo ello sin expresa condena en cuanto a las costas”.

Mérida, a 11 de octubre de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •





RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2010, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación "Tabaco Sierra de Gredos", n.º EX-100138. (2010062547)

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-100138, denominada "Tabaco Sierra de Gredos", cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la primera transformación de tabaco, mediante la creación de una nueva planta colectiva de curado de tabaco, tipo Virginia, utilizando energías renovables en el proceso de secado. Así como la adquisición y explotación de maquinaria para curado de tabaco. Tiene un capital social de veintiséis mil ochocientos ochenta euros (26.880,00 €). Su domicilio social se establece en Plaza Mayor, s/n., en Santa M.^a de las Lomas, dependiente de Talayuela, en la provincia de Cáceres, la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 21 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por D. José Moreno Ibáñez como Presidente; D. José María Jiménez Correas como Secretario; y D. Faustino Blázquez Pancho, D. Emilio García González y D. Luis Serrano Gómez como Vocales.

Mérida, a 20 de octubre de 2010.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, SA para la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos de Badajoz (Ecoparque), la planta de transferencia de Jerez de los Caballeros y los vehículos nodriza de Alburquerque y Valencia de Alcántara. Expte.: 06/026/2010. (2010062530)

Visto: el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, SA para la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos de Badajoz (Ecoparque), la planta de transferencia de Jerez de los Caballeros y los vehículos nodriza de Alburquerque y Valencia de Alcántara (código de Convenio 0601302), suscrito el 20/04/2010, de una parte, por los representantes de la empresa, y de otra, por los representantes legales de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); en el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); en el Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo), y en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

A C U E R D A :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Badajoz, a 22 de septiembre de 2010.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

**A N E X O**

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA,
PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE BADAJOZ
(ECOPARQUE), LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS Y LOS
VEHÍCULOS NODRIZA DE ALBURQUERQUE Y VALENCIA DE ALCÁNTARA

ÍNDICE**CAPÍTULO I. NORMAS ESTRUCTURALES.**

Artículo 1. Concurrencia de convenios.

Artículo 2. Duración denuncia.

CAPÍTULO II. CONDICIONES GENERALES.

Artículo 3. Ámbito de aplicación y partes negociadoras del Convenio.

Artículo 4. Vigencia.

Artículo 5. Absorción y compensación.

Artículo 6. Vinculación a la totalidad.

Artículo 7. Derechos adquiridos de carácter individual.

CAPÍTULO III. CONDICIONES ECONÓMICAS.

Artículo 8. Sistema salarial y pago.

Artículo 9. Estructura salarial.

1. Por unidad de tiempo.

2. Personales por cantidad o calidad de trabajo.

3. Personales de puesto de trabajo.

Artículo 10. Condiciones económicas.

Artículo 11. Salario base.

Artículo 12. Plus convenio.

Artículo 13. Plus penoso.

Artículo 14. Horas extras.

Artículo 15. Plus de finalización de servicios.

Artículo 16. Pagas extras.

Artículo 17. Plus de transporte, dieta y vestuario.

Artículo 18. Plus de nocturnidad.

Artículo 19. Plus de domingos.

Artículo 20. Plus de festivos.

Artículo 21. Retribución de vacaciones.

Artículo 22. Complementos de antigüedad.

Artículo 23. Trabajos de superior categoría.

Artículo 24. Anticipos.

Artículo 25. Cláusula de inaplicación salarial.



CAPÍTULO IV. CONDICIONES ECONÓMICAS.

Artículo 26. Jornada de trabajo.

Artículo 27. Descanso durante la jornada.

Artículo 28. Distribución de la jornada.

Artículo 29. Horarios.

Artículo 30. Vacaciones.

Artículo 31. Descanso semanal.

CAPÍTULO V. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

Artículo 32. Organización del trabajo.

Artículo 33. Prestación del trabajo.

Artículo 34. Discreción Profesional.

Artículo 35. Sistema de Trabajo.

Artículo 36. Productividad.

Artículo 37. Adecuación al art. 164 de la Ley de Contratos de la Administración Pública. (Ley 13/1995, de 8 de mayo).

CAPÍTULO VI. CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL.

Artículo 38. Clasificación del personal.

Artículo 39. Grupos Profesionales.

Artículo 40. Definición de grupo y de categorías profesionales.

a) Grupo de Técnicos.

b) Grupos de mandos intermedios.

c) Grupo de administrativos.

d) Grupo de operarios.

CAPÍTULO VII. MEJORAS SOCIALES.

Artículo 41. Licencias.

a) Licencias retribuidas.

b) Licencias no retribuidas.

Artículo 42. Jubilación.

a. Premios de jubilación.

b. Jubilación anticipada parcial.

Artículo 43. Seguros.

Artículo 44. Movilidad geográfica.

Artículo 45. Ropa de trabajo.

Artículo 46. Excedencias.

Artículo 47. Retirada del carné de conducir.

Artículo 48. Ascensos.

Artículo 49. Complemento de IT.

Artículo 50. Otras Mejoras Sociales.

a. Revisión Médica.



- b. Ayuda por rotura de gafas.
- c. Complemento por discapacidad.

CAPÍTULO VIII. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.

Artículo 51. Subrogación del personal.

Artículo 52. División de contratas.

Artículo 53. Agrupaciones de contratas.

Artículo 54. Obligatoriedad.

Artículo 55. Documentos a facilitar por la empresa saliente a la entrante.

CAPÍTULO IX. COMISIÓN MIXTA PARITARIA Y GARANTÍAS SINDICALES.

Artículo 56. Comisión Paritaria.

Artículo 57. Funciones y procedimientos de la Comisión Paritaria.

Artículo 58. Garantías Sindicales.

Artículo 59. Funciones de los delegados de personal.

CAPÍTULO X. CONTRATACIÓN.

Artículo 60. Contratación.

Artículo 61. Adhesión al ASEC-EX.

Disposición adicional primera. Cláusula de sumisión al Servicio Regional de Mediación y Arbitraje.

Disposición adicional segunda. Planes de Igualdad.

Anexo. Tablas salariales.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y
CONTRATAS, SA, PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
DE BADAJOZ (ECOPARQUE), LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE JEREZ DE LOS
CABALLEROS Y LOS VEHÍCULOS NODRIZA DE ALBURQUERQUE Y
VALENCIA DE ALCÁNTARA

CAPÍTULO I

NORMAS ESTRUCTURALES

Artículo 1. Concurrencia de convenios.

En el ámbito del presente Convenio Colectivo se estará, en lo no regulado en este Convenio Colectivo, a lo dispuesto en el Convenio General del Sector de limpieza pública, viaria, riego, recogida, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación de alcantarillado.

Artículo 2. Duración y denuncia.

La denuncia del presente Convenio se entenderá automática al momento de su vencimiento, en este caso, el 31 de diciembre de 2010.



CAPÍTULO II CONDICIONES GENERALES

Artículo 3. Ámbito de aplicación y partes negociadoras del Convenio.

El presente Convenio Colectivo ha sido suscrito entre los representantes de la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA, y los Delegados de Personal de dicha empresa.

Las partes firmantes de este acuerdo tienen legitimación suficiente conforme a las disposiciones legales vigentes para concluir este acuerdo, obligando por tanto a los trabajadores de esta empresa.

El presente Convenio será de aplicación para todo el personal que preste sus servicios para la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA, en sus centros de trabajo de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Badajoz (ECOPARQUE), la Planta de Transferencia de Jerez de los Caballeros y los Vehículos Nodrizas de Albuquerque y Valencia de Alcántara, con el fin de posibilitar la recogida de residuos sólidos urbanos, transporte, transferencia y la eliminación de los mismos.

Artículo 4. Vigencia.

La fecha de efectos del presente Convenio será a partir del día 1 de enero de 2009 y finalizará el 31 de diciembre de 2010. Todo ello sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Artículo 5. Absorción y compensación.

Las retribuciones establecidas en el presente Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza y el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse, en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, así como por convenios colectivos, contratos individuales o cualquier otra causa, sólo podrá afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen las aquí pactadas.

En caso contrario, serán compensadas y absorbidas estas últimas manteniéndose el presente Convenio en sus propios términos y en la forma y condiciones que quedan pactadas.

Artículo 6. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones convenidas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual, sin que quepa la aplicación de normativa aislada sobre condiciones anteriores.

En el supuesto de que la Administración Laboral o los Juzgados de lo Social, en el ejercicio de las facultades que le son propias no aprobasen algunos de los pactos del Convenio, éste quedará sin eficacia práctica, debiendo reconsiderarse la totalidad del contenido.

**Artículo 7. Derechos adquiridos de carácter individual.**

Estos derechos se mantendrán, en su carácter individual, al personal como condición más beneficiosa, en tanto superen en cómputo anual lo establecido en el presente Convenio Colectivo, sin perjuicio de la aplicación del art. 5 del presente Convenio Colectivo.

CAPÍTULO III
CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 8. Sistema salarial y de pago.

Se considerará salario la totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores, por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena, que retribuyan trabajo efectivo o periodos de descanso computables como tales.

No tendrán la consideración de salario las cantidades percibidas por el trabajador en concepto de indemnizaciones o suplidos por los gastos realizados como consecuencia de su actividad laboral, las prestaciones e indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.

El pago de la nómina se realizará en los cinco primeros días del mes siguiente a su devengo, mediante transferencia bancaria, cuya acreditación valdrá de recibo, debiendo la empresa repartir las hojas de salario con carácter meramente informativo.

Artículo 9. Estructura salarial.

1. Por unidad de tiempo: es aquella parte de la retribución que se fija atendiendo exclusivamente a la unidad de tiempo. Está compuesta por salario base y plus convenio.
2. Personales por cantidad o calidad de trabajo: es aquella parte de la retribución que se fija atendiendo exclusivamente a la cantidad o calidad de trabajo realizado, así como a la puntualidad. Estas no serán nunca consolidables, percibiéndose únicamente cuando se realice efectivamente la actividad que da derecho a su percepción.
3. Personales de puesto de Trabajo: es aquella parte de la retribución que se fija atendiendo exclusivamente a las condiciones concretas del puesto de trabajo. Está compuesta por el Plus Tóxico. También se incluyen aquí los pluses de carácter funcional, que retribuyen la realización de determinadas tareas como son la utilización de motocarros o la conducción de barredoras. Estas no serán nunca consolidables, percibiéndose únicamente cuando se realice efectivamente la actividad que da derecho a su percepción.

Artículo 10. Condiciones económicas.

Todo el personal de la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA, afectado por este Convenio, percibirá una retribución salarial que viene fijada en las tablas salariales adjuntas para los años 2009 y 2010, de acuerdo con la categoría laboral de su puesto de trabajo y funciones que efectivamente realice, por lo que los conceptos retributivos en ellas reflejados se mantendrán en sus términos y cuantías durante la vigencia del convenio, excepto en el año 2010 que se incrementarán en el IPC real de dicho año, salvo el plus transporte, plus vestuario y demás conceptos variables, que se mantendrán inalterados.

**Artículo 11. Salario base.**

El salario base para el personal afecto a este Convenio es el que se especifica a cada categoría en las tablas salariales anexas.

El salario base se devengará por meses.

Artículo 12. Plus convenio.

El plus convenio para el personal afecto a este Convenio es el que se especifica para cada categoría en las tablas salariales anexas; este complemento retribuye los diferentes factores de los puestos de trabajo, tanto en responsabilidades como en esfuerzos y en condiciones de trabajo.

El plus convenio se devengará por meses.

Artículo 13. Plus penoso.

El plus penoso para el personal afecto a este Convenio es el que se especifica para cada categoría en las tablas salariales anexas, percibiéndolo, por ello, sólo los trabajadores que presten sus servicios en relación con la recogida y el tratamiento de RSU.

El plus penoso se devengará por meses.

Este plus retribuye las especiales condiciones de penosidad de los puestos de trabajo.

Artículo 14. Horas extras.

Las horas extras que se realicen serán abonadas en las cuantías especificadas en las tablas anexas.

Las horas extraordinarias se compensarán preferentemente con un descanso compensatorio igual a las horas realizadas, dentro de los cuatro meses siguientes a realización, procediendo a su abono si al final de dicho periodo no se compensaron con descansos.

No serán tenidas en cuenta, a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número máximo de las horas extraordinarias autorizadas, el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, sin perjuicio de su compensación con descanso compensatorio o remuneración como hora extra.

Artículo 15. Plus de finalización de servicios.

Los conductores de nodriza vienen obligados a finalizar sus recorridos, hacer el mantenimiento de los vehículos y trasladar los vehículos al taller cuando sea necesario.

Podrán dar por finalizada su jornada una vez concluidos estos servicios. Para compensar las ocasiones en las que la finalización de los servicios suponga una prolongación de la jornada, se percibirá el plus de finalización de servicios en la cuantía que viene establecida en tablas; no teniendo nunca dicha prolongación, cuando se produzca, la consideración de horas extras.

Este plus se percibirá por 12 mensualidades e incluye el plus de transporte y de nocturnidad.



En las ocasiones que otro conductor supla a uno de nodriza y se produzca un exceso de la jornada, éste se le compensará como horas extraordinarias siempre que la suplencia no supere quince días. En caso contrario se le compensará con el abono de la parte proporcional del plus de finalización de servicios durante toda la sustitución. En uno u otro supuesto quedará sometido a lo dispuesto en este artículo.

Artículo 16. Pagas extras.

Se establecen tres pagas extraordinarias, cuyo importe será el que figura en la tabla salarial anexa; excluidos los conceptos variables.

Las pagas se abonarán:

Paga de marzo: antes del día 15 de abril.

Paga de verano: antes del día 15 de julio.

Paga de Navidad: antes del día 15 de diciembre.

Las pagas se devengarán:

Paga de marzo: de 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior.

Paga de verano: del 1 de enero al 30 de junio.

Paga de Navidad: del 1 de julio al 31 de diciembre.

Artículo 17. Plus de transporte, dieta y vestuario.

Se establece un concepto extrasalarial denominado plus de transporte, como indemnización o suplido por gastos de transporte, para todas las categorías por día efectivamente trabajado, por la cuantía que se refleja en las tablas anexas.

Asimismo, se establece también un concepto extrasalarial denominado dieta, como suplido por gasto incurrido en comida cuando la ejecución de horas extras se efectúe prolongando el horario de fin de jornada de mañana. Se da para todas las categorías por la cuantía que se refleja en las tablas anexas.

Todos los trabajadores afectados por este Convenio, que deban utilizar uniforme para realizar su trabajo, percibirán para el mantenimiento de su vestuario la cantidad reflejada en las tablas en concepto de plus de vestuario de naturaleza extrasalarial. La citada cantidad se percibirá por día efectivamente trabajado.

Artículo 18. Plus de nocturnidad.

Todos los trabajadores que realicen la jornada entre las veintidós horas y las seis de la mañana, percibirán un plus de nocturnidad consistente en la cantidad reflejada en las tablas salariales anexas, cuando se realicen efectiva y proporcionalmente a las horas efectivamente realizadas en ese periodo.

Artículo 19. Plus de domingos.

Todos los trabajadores que realicen su jornada de trabajo en domingos, tendrán derecho a la percepción de un plus de domingos, consistente en la cantidad reflejada en las tablas salariales



anexas o en la parte proporcional a las horas efectivamente trabajadas en estos días, salvo en el caso del personal contratado para trabajar en estos días, que percibirá la retribución que legal o convencionalmente corresponda.

Artículo 20. Plus de festivos.

Todos los trabajadores que realicen su jornada de trabajo en festivos, tendrán derecho a la percepción de un plus de festivos, consistente en la cantidad reflejada en las tablas salariales anexas o en la parte proporcional a las horas efectivamente trabajadas en estos días, salvo en el caso del personal contratado para trabajar en estos días, que percibirá la retribución que legal o convencionalmente corresponda.

Artículo 21. Retribución vacaciones.

La retribución vacaciones será, para cada categoría, según la tabla salarial anexa.

Artículo 22. Complemento de antigüedad.

Se establece un complemento personal para todas las categorías en concepto de antigüedad consistente en una cantidad mensual, por quinquenio de antigüedad, que figura en la tabla salarial anexa, con un tope máximo de cuatro quinquenios.

Artículo 23. Trabajos de superior categoría.

En los supuestos de que un trabajador tuviera que realizar trabajos de categoría superior, la empresa abonará la diferencia salarial entre su categoría y la que tuviera que realizar.

Artículo 24. Anticipos.

Todo trabajador tendrá derecho a anticipos quincenales a cuenta del trabajo realizado durante la mensualidad en que se soliciten, por una cantidad máxima de cuatrocientos cincuenta y un euros. Las solicitudes se harán antes del día diez y el pago será el día quince de cada mes que se solicite. Este anticipo se abonará en horas de trabajo.

Artículo 25. Cláusula de implicación salarial.

En aquella contrata que por razones económico-financieras no se pudiese hacer frente, en todo o en parte, a las condiciones económicas contenidas en el presente Convenio Colectivo para ella, deberá, para poder acogerse a la no aplicación de la totalidad o partes de los mismos, comunicar su intención mediante escrito a la Comisión Paritaria del Convenio. Paralelamente, solicitará trámite de mediación ante el Tribunal Arbitral de la Comunidad Autónoma y en su defecto, ante la autoridad laboral competente.

El Tribunal Arbitral de la Comunidad Autónoma y, en su defecto, ante la autoridad competente, podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria, debiendo la empresa facilitarla.

En la contrata para la que se acuerde el descuelgue, se creará una comisión de seguimiento, integrada por los representantes de los trabajadores de la misma y la Dirección de la empresa,



que con el asesoramiento necesario velará por el cumplimiento de lo acordado en el Tribunal Arbitral de la Comunidad Autónoma y en su defecto, ante la autoridad laboral competente, así como por la superación de las causas que motivaron el descuelgue.

Desde que la empresa solicite el trámite de mediación hasta la finalización del proceso no podrán pasar más de 30 días.

Se guardará total sigilo profesional sobre la información y/o documentación que se aporte por la empresa.

Mediante escrito, la empresa dará cuenta, a la Comisión Paritaria, del resultado de la mediación ante el Tribunal Arbitral de la Comunidad Autónoma y en su defecto ante la autoridad laboral competente, adjuntando copia de las actas de mediación.

CAPÍTULO IV CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 26. Jornada de trabajo.

El total de la jornada de trabajo, con un cómputo teórico de 14 festivos anuales, se establece en 38 horas semanales de promedio en cómputo anual.

Los centros de trabajo del ámbito de este Convenio prestan servicio en idénticas circunstancias durante los 365 días del año, por lo que la jornada de trabajo se realiza en turnos rotativos por cuadrante mensual.

Los cuadrantes mensuales respetarán los mínimos legales establecidos de descanso diario y semanal, de forma que se realicen al final del año las horas de trabajo pactadas.

A tal fin y teniendo en cuenta que los trabajadores prestan servicio los días correspondientes a los 14 festivos, la forma diaria incluye la pertinente reducción en su duración para compensar las horas correspondientes a estos festivos.

Los cuadrantes mensuales compensarán los excesos o defectos que se vayan produciendo cada mes.

Cuando la Administración concedente solicite el cambio de horarios de trabajo la empresa se reunirá con los representantes de los trabajadores par estudiarlo, antes de que se produzca la adaptación del servicio al cambio introducido por la Administración concedente.

Las posibles reducciones futuras de la jornada, que no sean de carácter legal, vienen supeditadas a la aprobación previa por la Administración concedente del servicio.

Artículo 27. Descanso durante la jornada.

Los trabajadores tendrán derecho a quince minutos de descanso siempre que su jornada supere las seis horas de trabajo continuado, que no se considerará como tiempo de trabajo efectivo.

**Artículo 28. Distribución de la jornada.**

Debido a las especiales características de los servicios a realizar, la jornada de trabajo del personal afecto por el presente Convenio queda distribuida de lunes a domingo y en turnos de mañana, tarde y/o noche.

Artículo 29. Horarios.

Los conductores y conductores-plantistas podrán tener una jornada ordinaria de distribución irregular, debiendo la empresa colgar en el tablón de anuncios y de forma previa los horarios de trabajo diarios para cada conductor en el mes siguiente.

Artículo 30. Vacaciones.

Las vacaciones anuales serán de 31 días naturales, a disfrutar en el periodo vacacional, que es el comprendido entre los meses de junio a octubre ambos inclusive; el trabajador podrá optar en realizarlas fuera del periodo vacacional sin que ello pueda perjudicar a sus compañeros o a la empresa.

Las vacaciones no comenzarán a disfrutarse en día de descanso o libre.

Las vacaciones se remunerarán según la tabla salarial, excepto conceptos variables, más antigüedad.

Las vacaciones se devengan por año natural; así de 1 de enero a 31 de diciembre.

Artículo 31. Descanso semanal.

Los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo semanal, acumulable por el periodo máximo legal, de día y medio ininterrumpido.

CAPÍTULO V**ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD****Artículo 32. Organización del trabajo.**

La organización del trabajo es facultad del empresario, que debe ejercitarla con sujeción a lo establecido en el presente Convenio y demás normas aplicables.

El trabajador está obligado a cumplir las órdenes e instrucciones del empresario en el ejercicio regular de sus facultades directivas, debiendo ejecutar cuantos trabajos, operaciones o actividades se le ordene dentro del general cometido propio de su grupo profesional o competencia profesional.

Artículo 33. Prestación de trabajo.

La prestación del trabajo vendrá determinada por lo convenido en el contrato de trabajo. El trabajador prestará la clase y extensión del trabajo que marquen las leyes, el convenio general del sector y el presente Convenio, las instrucciones del empresario y, en su defecto, los usos y costumbres.



Normalmente sólo se prestará el trabajo habitual. No obstante, pasajeramente y por necesidad urgente, deberá el trabajador prestar mayor trabajo u otro distinto de lo acordado, a condición de retribuirle de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Todo trabajador estará obligado a ejecutar cuantos trabajos y operaciones le ordenen sus superiores, dentro de los generales cometidos propios de su grupo profesional.

Si el trabajador observa entorpecimiento para ejercer su trabajo, falta o defectos en el material, en los instrumentos o en las máquinas, estará obligado a dar cuenta inmediatamente a sus jefes inmediatos, incurriendo en falta grave si de ello no se derivase consecuencia alguna y en falta muy grave si tuviera consecuencias. El trabajador cuidará de las máquinas y útiles que se le confíen, los mantendrá en perfecto estado de conservación y será responsable de los desperfectos, deterioros o daños que se produzcan por su culpa, de forma dolosa, nunca los producidos por fuerza mayor o accidente no imputable a él.

Queda prohibido utilizar máquinas, herramientas o útiles para uso distinto al determinado por la empresa, sin la expresa autorización de ésta, que asimismo será necesaria para que el trabajador utilice herramientas o máquinas de su propiedad en las labores encomendadas.

Asimismo, está prohibido sacar fuera del centro de trabajo cualquier maquinaria, útil o herramienta propiedad de la empresa sin la expresa autorización de los superiores.

La empresa pondrá al alcance de los trabajadores todos los medios necesarios para que éstos puedan ejecutar su trabajo en las mejores condiciones de comodidad, higiene y seguridad. Por su parte, los trabajadores utilizarán los medios de protección que la empresa les facilite.

Artículo 34. Discrecionalidad profesional.

El trabajador está obligado a mantener los secretos relativos a la explotación y negocios de la empresa.

Artículo 35. Sistemas de trabajo.

La empresa podrá establecer para los trabajos no medidos, sistemas de destajo, tarea o prima a la producción, estableciendo una proporcionalidad entre rendimiento y retribución, debiendo estudiarlos, previamente a su implantación, con los representantes de los trabajadores.

Artículo 36. Productividad.

La productividad es un bien constitucionalmente protegido, cuya mejora constituye un deber básico de los trabajadores, debiendo colaborar los representantes legales de éstos con la dirección de la empresa en orden a conseguir su incremento.

Los conductores vienen obligados a finalizar sus recorridos, así como a trasladar todos los residuos recogidos en cada jornada a los centros de vertido controlado y legal dentro de su jornada de trabajo, a la vez que ha de realizar el mantenimiento de los vehículos, así como su traslado a taller, cuando sea necesario.

**Artículo 37. Adecuación al art. 164 de la Ley de Contratos de la Administración Pública (Ley 13/1995, de 18 de mayo).**

Cuando el órgano de contratación introduzca modificaciones por razón de interés público en los elementos que integran la concesión, la empresa deberá reunirse con el comité de empresa para estudiar su implantación por un periodo no superior a 30 días, tras el cual la empresa procederá a la adaptación del servicio a las modificaciones pedidas por la Administración.

CAPÍTULO VI
CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL

Artículo 38. Clasificación del personal.

La clasificación del personal, que se indica en los artículos siguientes, es meramente enunciativa y no presupone la obligación de tener cubiertas todas sus plazas.

Los cometidos profesionales de cada grupo, categoría u oficio deben considerarse simplemente indicativos. Asimismo, todo trabajador está obligado a realizar cuantos trabajos y operaciones le encomienden sus superiores, dentro del general cometido propio de su grupo profesional entre los que se incluyen la limpieza de maquinaria, herramientas y útiles de trabajo.

Artículo 39. Grupos profesionales.

El personal estará encuadrado, atendiendo a las funciones que efectivamente realice, en alguno de los siguientes grupos profesionales:

- Grupo de Técnicos.
- Grupo de Mandos Intermedios.
- Grupo de Administrativos.
- Grupo de operarios.

Artículo 40. Definición de grupo y de categorías profesionales.

Cada grupo profesional comprende las categorías que para cada uno de ellos se especifican seguidamente.

Estas categorías serán equivalentes entre sí dentro de cada grupo profesional con independencia de sus derechos económicos.

a) Grupo de Técnicos: el grupo de personal técnico estará compuesto por las siguientes categorías:

- Titulado superior.
- Titulado de grado medio.
- Técnico ayudante.
- Auxiliar técnico.

1. Técnico superior: en posesión de un título de grado superior desempeña las funciones propias del servicio o departamento al que esté asignado en cada momento.



2. Titulado de grado medio: en posesión de un título de grado medio desempeña las tareas propias del servicio o departamento al que esté asignado en cada momento.
 3. Técnico ayudante: en posesión o no de un título de grado medio desempeña funciones de la especialidad que le encomiende la empresa. Si posee titulación media sus funciones serán de un nivel inferior a las propias de la categoría anterior.
 4. Auxiliar técnico: empleado mayor de dieciocho años que posee los conocimientos necesarios para desarrollar operaciones técnicas elementales.
- b) Grupo de mandos intermedios: el grupo de mandos intermedios está compuesto por las siguientes categorías:
- Encargado general.
 - Subencargado general.
 - Encargado o inspector de distrito o zona.
 - Encargado de segunda o capataz.
 - Encargado o maestro de taller.
1. Encargado general: con los conocimientos necesarios y bajo las órdenes inmediatas del Técnico superior o medio, manda sobre uno o más encargados. Adopta las medidas oportunas para el debido ordenamiento y ejercicio de los servicios. Es responsable del mantenimiento de la disciplina de los servicios a su cargo y muy especialmente del cumplimiento de cuantas disposiciones se refieran a la higiene y seguridad en el trabajo.
 2. Subencargado general: a las órdenes del encargado general, cumple las órdenes que de él recibe y a su vez distribuye el trabajo entre sus subordinados, y responde de la correcta ejecución de los trabajos y de la disciplina. Sustituye al encargado general en sus ausencias, originadas por cualquier causa.
 3. Encargado o inspector de distrito o zona: a las órdenes de un encargado general o subencargado general, tiene a su cargo capataces y personal operario, cuyos trabajos dirige, vigila y ordena. Posee conocimientos completos de los oficios de las actividades del distrito o zona y dotes de mando suficientes para mantener la debida disciplina y que se obtengan los rendimientos previstos.
 4. Encargado de segunda o capataz: el trabajador que, a las órdenes de un encargado general, encargado o inspector de distrito o zona, tiene a su cargo el mando sobre los encargados de brigada y demás personal operario, cuyos trabajos dirige, vigila y ordena. Tendrá conocimientos de los oficios de las actividades a su cargo y dotes de mando suficientes para el mantenimiento de los rendimientos previstos y de la disciplina.
 5. Encargado o maestro de taller: con mando directo sobre el personal de taller, tiene la responsabilidad del trabajo, la disciplina y seguridad de sus subordinados. Le corresponde la organización del trabajo, el cuidado de las herramientas, combustibles, lubricantes y otros elementos del taller. Distribuye las tareas y personal dentro de su departamento, dirige la reparación de material, con la consiguiente responsabilidad sobre su realización, e indica a los operarios la forma de realizar los trabajos, el tiempo a invertir y las herramientas que debe utilizar.



c) Grupo de Administrativos: este grupo está compuesto por las siguientes categorías profesionales:

- Jefe administrativo de primera.
- Jefe administrativo de segunda.
- Oficial administrativo de primera.
- Oficial administrativo de segunda.
- Auxiliar administrativo.

1. Jefe administrativo de primera: empleado que, provisto o no de poder limitado, tiene la responsabilidad y el mando directo de una oficina o parte de ella en la que está asignado. Dependen de él distintas secciones administrativas.
2. Jefe administrativo de segunda: empleado que, provisto o no de poder limitado, está encargado de una sección o departamento, ordena y da unidad al trabajo que tiene encomendado y responde del mismo ante sus jefes y distribuye el trabajo entre sus subordinados.
3. Oficial de primera administrativo: empleado que actúa a las órdenes de un jefe administrativo, si lo hubiere, y tiene a su cargo un servicio determinado, dentro del cual, con iniciativa y responsabilidad, con o sin otros empleados a sus órdenes, realiza trabajos que requieren cálculos, estudio, preparación y condiciones adecuadas.
4. Oficial de segunda administrativo: empleado que, con iniciativa y responsabilidad restringida, subordinado a un jefe o a un oficial de primera, realiza trabajos de carácter auxiliar o secundario, que requieran conocimientos generales de las técnicas administrativas.
5. Auxiliar administrativo: empleado que dedica su actividad a operaciones elementales administrativas y, en general, a las puramente mecánicas inherentes al trabajo de oficina.

d) Grupo de operarios: el grupo de personal operario está compuesto por las siguientes categorías:

- Conductor o maquinista.
- Peón especializado.
- Peón.
- Oficial primera de taller.
- Oficial segunda de taller.
- Oficial tercera de taller.
- Basculero.

1. Conductor de día, conductor de recogida: en posesión del carnet de conducir correspondiente, tiene los conocimientos necesarios para ejecutar toda clase de reparaciones, que no requieren elementos de taller. Cuidará especialmente de que el vehículo o máquina que conduce esté en las debidas condiciones de limpieza y funcionamiento.

Tiene a su cargo la conducción y manejo de las máquinas o vehículos remolcados o sin remolcar propias del servicio. Se responsabilizará del mantenimiento y adecuada conservación de la máquina o vehículo que se le asigne, así como de observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de los mismos.



Son los responsables de realizar la tarea marcada por la empresa y es el máximo responsable de la realización de ella.

2. Maquinista: en posesión del carnet de conducir correspondiente, tiene los conocimientos necesarios para ejecutar toda clase de reparaciones, que no requieren elementos de taller. Cuidará especialmente de que el vehículo o máquina que conduce esté en las debidas condiciones de limpieza y funcionamiento.

Tiene a su cargo la conducción y manejo de las máquinas o vehículos remolcados o sin remolcar propias del servicio. Se responsabilizará del entretenimiento y adecuada conservación de la máquina o vehículo que se le asigne, así como de observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de los mismos.

Son los responsables de realizar la tarea marcada por la empresa y es el máximo responsable de la realización de ella.

3. Conductor plantista: en posesión del carnet de conducir correspondiente, tiene los conocimientos necesarios para ejecutar toda clase de reparaciones, que no requieren elementos de taller. Cuidará especialmente de que el vehículo o máquina que conduce esté en las debidas condiciones de limpieza y funcionamiento.

Tiene a su cargo la conducción y manejo de las máquinas o vehículos remolcados o sin remolcar propias del servicio. Se responsabilizará del entretenimiento y adecuada conservación de la máquina o vehículo que se le asigne, así como de observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de los mismos.

Son los responsables de realizar la tarea marcada por la empresa y es el máximo responsable de la realización de ella, del mantenimiento de las instalaciones y es el encargado y responsable del pesaje de vehículos en las básculas, que además efectúa las oportunas anotaciones en las hojas de ruta y en los partes de báscula.

4. Jefe de equipo: es el peón especializado que, además de realizar su propio cometido, dirige y se responsabiliza del trabajo del personal que integra su equipo. Puede sustituir al capataz en sus ausencias.
5. Peón especializado: el dedicado a determinadas funciones que sin constituir un oficio exigen, sin embargo, cierta práctica y especialidad.
6. Peón de servicio: por la especificidad del servicio a prestar es aquel que encargado de ejecutar labores para cuya realización no se requiera ninguna especialización profesional ni técnica. Pueden prestar sus servicios indistintamente en cualquier servicio o lugar de los centros de trabajo.

Es el personal que realiza el barrido manual, así como la limpieza general de los servicios contratados como arrancar hierbas, sulfatar, limpieza de la boca de imbornales, etc., dentro de su jornada de trabajo. Está obligado a realizar los recorridos de las zonas de barrido mixto con vehículo cuyo peso máximo en vacío no exceda de 400 kg, siempre que disponga del carnet de conducir preciso para su conducción.



Es el personal que realiza el trabajo de recogida de basuras, bien sea mediante contenedor, bolsa... Es obligación suya recoger todas las bolsas que se encuentren fuera del contenedor así como dejar perfectamente limpios los alrededores de éste.

Es el encargado y responsable del pesaje de vehículos en las básculas, que además efectúa las oportunas anotaciones en las hojas de ruta y en los partes de báscula.

7. Oficial primero de taller: con mando sobre otros operarios o sin él, posee los conocimientos del oficio y los practica con el mayor esmero y delicadeza y pleno rendimiento.
8. Oficial segunda de taller: operario que, con conocimientos teórico-prácticos del oficio, sin llegar a la especialización y perfección exigidas a los oficiales de primera, ejecutan los cometidos de su oficio, con la suficiente perfección y eficacia.
9. Oficial tercero de taller: operario que no alcanza aún los conocimientos teórico-prácticos para realizar su cometido con la perfección y eficacia exigida a los oficiales de segunda.
10. Almacenero: es el encargado de recibir los materiales y mercancías distribuidas en las dependencias del almacén: despacha los pedidos, registra en los libros el movimiento durante la jornada y redacta los partes de entrada y salida. Poseerá, si así lo exige la empresa, conocimientos elementales de mecanografía y contabilidad.
11. Ordenanza: subalterno cuya misión consiste en hacer recados dentro o fuera de la oficina, copiar documentos, recoger y entregar correspondencia, orientar al público en la oficina, atender centralitas telefónicas y cualquier otra labor auxiliar.
12. Portero: tiene como misión especial la vigilancia a los accesos y dependencias de la empresa.
13. Vigilante o guarda: tiene a su cargo la vigilancia, diurna o nocturna, de los locales o centros de trabajo, así como los útiles y herramientas que en los mismos se guardan.
14. Limpiador: es el operario que tiene por misión la limpieza de los locales y dependencias de la empresa.

CAPÍTULO VII MEJORAS SOCIALES

Artículo 41. Licencias.

A. Licencias retribuidas:

- a) Por matrimonio del trabajador: 15 días naturales.
- b) Por matrimonio de hijos, padres o hermanos: 1 día si es dentro de la región y 2 si se celebra fuera de la región.
- c) Por nacimiento, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiar de segundo grado (esposo/a, hijos/as, padres, suegros/as, abuelos/as, nietos/as, hermanos/as, cuñados/as): 3 días. En caso de que el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días.
- d) Por fallecimiento de familiar de tercer grado: 1 día.



- e) Para cumplimiento de un deber público y personal, el tiempo necesario.
- f) Por traslado de domicilio habitual, 1 día.
- g) Por concurrir a exámenes necesarios para la obtención de un título oficial de educación reglada (graduado escolar, ESO, BUP, Universidad) o para permisos de conducir, el tiempo necesario, aportando el oportuno justificante del centro.
- h) Para la renovación del carné de conducir, 1 día.
- i) Para asuntos de carácter personal, 3 días al año, siempre de acuerdo con las necesidades del servicio, debiendo solicitarlo por escrito con una antelación mínima de 7 días.

B. Licencias no retribuidas:

Los trabajadores podrán disfrutar de 10 días no retribuidos para asuntos personales. El disfrute de este permiso queda condicionado a que se solicite con una antelación de 30 días y que no altere el normal funcionamiento de los servicios.

Artículo 42. Jubilación.

- a. Premios de Jubilación: En el caso de que un trabajador extinga su relación laboral con la empresa por pasar a situación de jubilación anticipada, la empresa le abonará las siguientes indemnizaciones:
 - Si se jubila a los 60 años: catorce mensualidades.
 - Si se jubila a los 61 años: trece mensualidades.
 - Si se jubila a los 62 años: doce mensualidades.
 - Si se jubila a los 63 años: once mensualidades.
- b. Jubilación anticipada parcial: al amparo de lo dispuesto por el art. 166.2.º del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio y el art. 12.6.º del Estatuto de los Trabajadores, y las modificaciones introducidas por la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, para impulsar la celebración de contratos de relevo, se establece la posibilidad de que los trabajadores a jornada completa incluidos dentro del ámbito de aplicación del presente Convenio opten por jubilarse a tiempo parcial, antes de alcanzar la edad de 65 años, concertando paralelamente con la empresa una reducción de su jornada habitual de trabajo. Dicha posibilidad se sujeta a los siguientes requisitos y condiciones:
 - 1. Podrán acceder a la jubilación parcial que se regula en el presente acuerdo los trabajadores que, teniendo derecho conforme a la actual legislación a la jubilación anticipada total, reúnan así mismo las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social. Dicha acreditación se efectuará presentando ante la empresa certificado original de vida laboral junto con escrito del interesado dirigido a la empresa solicitando acogerse a lo dispuesto en el presente artículo, con una antelación de, al menos, tres meses, a la fecha prevista para la jubilación y en todo caso el primer día del mes de que se trate. Además será necesario que, al momento del inicio de la situación de jubilación parcial, el interesado no se encuentre en ninguna de las causas de suspensión del contrato de trabajo previstas por la legislación vigente.



2. De forma general, y a título meramente orientativo, las condiciones que han de cumplir los trabajadores a jornada completa que quieran acceder a la jubilación anticipada parcial, son las siguientes:

	Edad Mínima del Trabajador	Antigüedad Mínima en la Empresa	Años de Cotización Seg. Social
Año 2010	60 años y 4 meses	4 años	24 años
Año 2011	60 años y 6 meses	5 años	27 años
Año 2012	60 años y 8 meses	6 años	30 años
Año 2013	60 años y 10 meses	6 años	30 años
Año 2014 y ss.	61 años	6 años	30 años

3. A título meramente orientativo, dependiendo del año en que se solicite, los porcentajes de la jubilación parcial y de la prestación laboral serán los que se recoge en la siguiente tabla. No obstante lo anterior, mediante acuerdo entre empresa y trabajador, podrán establecerse porcentajes distintos, siempre que se respeten los porcentajes máximos y mínimos de jubilación parcial establecidos anteriormente para cada año.

Dichos porcentajes se entenderán referidos a la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable, sin que pueda efectuarse ninguna variación de esta jornada por parte del trabajador.

	Máximo Jubilación Parcial	Mínimo Prestación Laboral	Mínimo Jubilación Parcial	Máximo Prestación Laboral
Año 2010	80%	20%	25%	75%
Año 2011	78%	22%	25%	75%
Año 2012 y ss.	75%	25%	25%	75%

4. Dicha relación laboral se instrumentará mediante la suscripción de un contrato de trabajo parcial por escrito y en el modelo oficial. La prestación laboral, descansos y vacaciones deberán realizarse de modo ininterrumpido durante los meses de junio a octubre de cada año, comenzando, salvo pacto en contrario, en el turno que establezca la empresa para cada trabajador.
5. El salario a abonar en contraprestación por el trabajo será el correspondiente a la jornada efectivamente realizada y se abonará a la finalización de cada uno de los meses en los que se trabaje, liquidándose en el segundo y último periodo mensual de trabajo, las partes proporcionales de las retribuciones de devengo superior al mensual.
6. La empresa celebrará simultáneamente un contrato de trabajo de relevo con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada, en el cual deberá cesar previa y obligatoriamente, con objeto de sustituir la jornada dejada vacante por el trabajador que se jubila parcialmente, la duración de este contrato será igual a la del tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de 65 años, salvo que el trabajador sustituido cesara con anterioridad al servicio de la empresa por cualquier causa, en cuyo caso se extinguirá igualmente el contrato de trabajo del relevista.



No obstante lo anterior, el trabajador relevista tendrá derecho a pasar a indefinido siempre y cuando se encuentre en alguna de las dos circunstancias siguientes:

- a. Que el trabajador relevista lleve al menos tres años con el citado contrato de relevo y se produzca la jubilación total del jubilado parcialmente.
 - b. Que el trabajador relevista lleve al menos un año con el citado contrato de relevo y el jubilado parcialmente cause baja en la Empresa por causas ajenas a su voluntad.
7. La jornada del trabajador relevista será completa cuando la jubilación parcial alcance al máximo de la reducción legalmente permitida, y, al menos, la jornada dejada vacante en los demás casos, pudiéndose, en ambos casos, simultanearse con la del trabajador que se jubila parcialmente. Por otra parte, el puesto de trabajo del trabajador relevista y del relevado serán en los términos que legal o reglamentariamente se determinen.
 8. El contrato de trabajo a tiempo parcial suscrito con el trabajador parcialmente jubilado tendrá una duración igual a la que, en el momento de su celebración, le resta a aquel para alcanzar la edad de 65 años, momento en que se extinguirá dicho contrato de trabajo.
 9. La jubilación parcial supone la renuncia expresa al cobro de los premios de jubilación anteriormente previstos, cualquiera que sea el momento en el que se produzca la jubilación total del trabajador.
 10. En materia de Incapacidad Temporal, vistas las especiales circunstancias de prestación de servicio del personal que se acoja a la jubilación parcial regulada en este acuerdo, se establece, como excepción al régimen convencional previsto en el vigente convenio colectivo, que no será de total aplicación a este personal la regulación contenida en el mismo, de modo que tales trabajadores sólo tendrán derecho al complemento de hasta el 100% de su salario durante el periodo que estén en situación de alta en la Empresa, en caso de accidente laboral o enfermedad profesional.
 11. La ropa a entregar al jubilado parcialmente durante los dos meses en los que esté trabajando será la pactada en Convenio para los trabajadores eventuales.
 12. Las indemnizaciones y derechos concedidos en el vigente Convenio Colectivo para los casos en los que se produzca incapacidad permanente parcial, total, absoluta, gran invalidez o muerte, les serán reconocidos en su integridad a los trabajadores jubilados parcialmente y trabajadores relevistas, únicamente en el caso de que la baja médica o fallecimiento que hubiese sido el origen de dichas contingencias se produzca durante los meses en los que el trabajador estuviese prestando sus servicios profesionales para la empresa.

Artículo 43. Seguros.

En caso de accidente laboral o enfermedad profesional como consecuencia de la actividad desarrollada para la empresa, de la que se derive su muerte, incapacidad permanente total o absoluta o gran invalidez, el trabajador o sus beneficiarios percibirán en concepto de indemnización y por una sola vez, independientemente de la prestación que le corresponda por este motivo, la cantidad de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000 €). Este acuerdo tomará efecto a partir del 15.º día posterior a la firma del Convenio.

Para ello la empresa deberá suscribir una póliza de seguros que cubra las anteriores contingencias, a favor de todos y cada uno de los trabajadores que tenga en su plantilla en cada



momento. La no inclusión de los trabajadores en la póliza mencionada anteriormente por parte de la empresa, determinará que recaiga sobre la misma las garantías de las contingencias si llegasen a producirse.

Es obligación de la empresa entregar a todos los trabajadores copia de la póliza de seguros.

Artículo 44. Movilidad geográfica.

A. Con carácter previo a la ejecución empresarial, en materia de movilidad, básicamente, será preceptivo, en los casos de carácter colectivo, lo siguiente:

- Negociación preceptiva con los representantes legales de los trabajadores.
- Intervención y dictamen de la Comisión Paritaria del Convenio.
- Procedimiento y soluciones arbitrales para los supuestos de no acuerdo, se someterá al arbitraje del Tribunal Arbitraje o en su defecto ante la autoridad laboral competente.

B. Establecimiento de garantías precisas y de aplicación inmediata para los supuestos de carácter individual, en base a:

- Preavisos para los traslados y desplazamientos: dos meses para traslados y quince días en los desplazamientos.
- Plazos de incorporación al nuevo centro: un mínimo de cuarenta y cinco días en los traslados y quince días en los desplazamientos.

C. Garantías específicas para los desplazamientos:

- Periodo de negociación y consultas en todos los casos, individuales o colectivos.
- Prioridad de permanencia de los Representantes Unitarios y Sindicales.
- Prioridad de permanencia de los trabajadores/as con cargas familiares y trabajadoras embarazadas.

Artículo 45. Ropa de trabajo.

ROPA DE VERANO:

(Peones y demás categorías).

- 2 pantalones.
- 2 camisas (manga larga para peones).
- 1 par de zapatos de seguridad.
- 1 buzo.
- 1 chaquetilla.
- 1 gorra.

ROPA DE INVIERNO:

PEONES:

- 1 pantalón.



- 1 camisa o polo.
- 1 par de botas de seguridad.
- 1 jersey.
- 2 buzos.
- 1 traje de agua.
- 1 par de botas de agua de seguridad según necesidad.
- 1 anorack o chaleco cada dos años.

DEMÁS CATEGORÍAS:

- 2 pantalones.
- 2 camisas o polos.
- 1 jersey.
- 1 buzo.
- 1 traje de agua.
- 1 par de botas de agua de seguridad según necesidad.
- 1 anorack o chaleco cada dos años.

Artículo 46. Excedencias.

Los trabajadores con al menos un año de antigüedad, podrán solicitar de la empresa la excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. No podrá pedirse una nueva excedencia hasta transcurrir dos años desde el término de la anterior.

Las peticiones de excedencia quedarán resueltas en el plazo de un mes.

Dentro del periodo de excedencia concedido, si el trabajador no solicitara el reingreso con un preaviso de dos meses de antelación mínimo a la finalización de dicho periodo, perderá el derecho de su puesto de trabajo en la empresa, siendo reincorporado en su fecha, caso de cumplir tal requisito, en el mismo puesto y categoría, de existir dicha plaza.

Artículo 47. Retirada de carné de conducir.

En el supuesto de que un conductor, realizando su cometido con un vehículo de la empresa y cumpliendo con la función que le haya sido encomendada, le fuera retirado el permiso de conducir, por causa en la que no intervenga toxicomanía, embriaguez o imprudencia, la empresa deberá destinarle en otro puesto de trabajo conservando sus retribuciones, excepto plus de convenio (que será el del puesto nuevo) y de finalización de servicios, mientras que dure la sanción.

Artículo 48. Ascensos.

Será de libre designación por la empresa los puestos de Jefe de Servicio y demás mandos de la empresa.

En las demás categorías profesionales, las vacantes que se produzcan se proveerán mediante exámenes (que valdrán un 30% de la nota), antigüedad (40% de la nota) y entrevista personal (30% de la nota); teniendo en cuenta la formación, méritos y la organización empresarial.



Podrán acceder los trabajadores de inferiores categorías que lleven un mínimo de 60 días en la empresa y a tales efectos se publicará durante 10 días consecutivos en el centro de trabajo, la convocatoria de vacantes que surjan.

La comisión paritaria vigilará el cumplimiento de la normativa examinadora.

Habrà un periodo de prueba de un mes para el ascendido y en caso de no superarse habrá una nueva convocatoria.

Artículo 49. Complemento de IT.

En el año 2010, la Empresa complementará hasta el 100% del salario a aquellos trabajadores que se encuentren en situación de IT exclusivamente desde el día 7 en esa situación en adelante.

Si la IT fuese como consecuencia de accidente de trabajo, el complemento del 100% será desde el primer día en esa situación.

Artículo 50. Otras mejoras sociales.

a. Revisión médica.

Se realizará por parte de la empresa una revisión médica anual, que constará de toda una serie de pruebas obligatorias. El tiempo empleado en este reconocimiento se considerará como efectivo de trabajador informándose a cada trabajador del resultado de dicho reconocimiento.

b. Ayuda por rotura de gafas.

Se establece una ayuda por rotura de gafas graduadas para aquellos trabajadores que las usen en el trabajo, y la citada rotura se produzca con motivo del trabajo para esta Empresa y dentro de la jornada laboral. La mencionada ayuda se establecerá en un máximo de 40 € que serán abonados al trabajador previas las comprobaciones oportunas de que el hecho se ha producido dentro de su jornada laboral, y tras la presentación de la factura.

c. Complemento por discapacidad.

Los trabajadores que, reconocidos por el organismo oficial correspondiente, acrediten los grados de discapacidad igual o superior al 33%, percibirán como complemento personal la cantidad de 30 € brutos por mes natural (12 meses).

CAPÍTULO VIII

SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Artículo 51. Subrogación del personal.

Al objeto de contribuir y garantizar al principio de estabilidad en el empleo, la absorción del personal entre quienes se sucedan, mediante cualquiera de las modalidades de contratación de gestión de servicios públicos, contratos de arrendamiento de servicios o de otro tipo, en una concreta actividad de las reguladas en el ámbito funcional del presente Convenio, se llevará a cabo en los términos indicados en el presente artículo y en los siguientes.



En lo sucesivo, el término "contrata" engloba con carácter genérico cualquier modalidad de contratación tanto pública como privada, e identifica una concreta actividad que pasa a ser desempeñada por una determinada empresa, sociedad u organismo público.

A) En todos los supuestos de finalización, pérdida, rescisión cesión o rescate de una contrata, así como respecto de cualquier otra figura o modalidad que suponga la sustitución entre entidades, personas físicas o jurídicas que llevan a cabo la actividad de que se trate, los trabajadores de la empresa saliente pasarán a inscribirse a la nueva empresa o entidad pública que vaya a realizar el servicio, respetando ésta los derechos y obligaciones que disfruten en la empresa sustituida. Se producirá la mencionada subrogación de personal siempre que se dé alguno de los siguientes supuestos:

1. Trabajadores en activo que realicen su trabajo en la contrata con una antigüedad mínima de los cuatro últimos meses anteriores a la finalización efectiva del servicio, sea cual fuere la modalidad de su contrato de trabajo, con independencia de que, con anterioridad al citado periodo de cuatro meses, hubieran trabajado en otra contrata.
2. Trabajadores, con derecho a reserva de puesto de trabajo, que en el momento de la finalización efectiva de la contrata tengan una antigüedad mínima de cuatro meses en la misma y se encuentren enfermos, accidentados, en excedencia, vacaciones, permiso, descanso maternal, servicio militar o situaciones análogas.
3. Trabajadores con contrato de interinidad que sustituyan a alguno de los trabajadores mencionados en el apartado 2, con independencia de su antigüedad y mientras dure su contrato.
4. Trabajadores de nuevo ingreso que por exigencia del cliente se hayan incorporado a la contrata de servicios públicos como consecuencia de una ampliación, en los cuatro meses anteriores a la finalización de aquélla.
5. Trabajadores que sustituyan a otros que se jubilen, habiendo cumplido sesenta y cuatro años dentro de los cuatro últimos meses anteriores a la finalización efectiva de la contrata y tengan una antigüedad mínima en la misma de los cuatro meses anteriores a la jubilación, siempre que ésta esté pactada en Convenio Colectivo estatutario de ámbito inferior, en virtud del Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio.

B) Todos los supuestos anteriormente contemplados se deberán acreditar fehacientemente y documentalmente por la empresa o entidad pública saliente a la entrante, mediante los documentos que se detallan en el artículo 55 y en el plazo de diez días hábiles contados desde el momento en que, bien la empresa entrante o la saliente, comunique fehacientemente a la otra empresa el cambio en la adjudicación del servicio.

C) Los trabajadores que no hubieran disfrutado de sus vacaciones reglamentarias al producirse la subrogación las disfrutarán con la nueva adjudicataria del servicio, que sólo abonará parte proporcional del periodo que a ella corresponda, ya que el abono del otro periodo corresponde al anterior adjudicatario, que deberá efectuarlo en la correspondiente liquidación.

D) La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento para las partes a que vincula: Empresa o entidad pública o privada cesante, nueva adjudicataria y trabajador.

Artículo 52. División de contratas.

En el supuesto de que una o varias contratas cuya actividad viene siendo desempeñada por una o distintas empresas o entidades públicas se fragmenten o dividan en distintas partes,



zonas o servicios al objeto de su posterior adjudicación, pasarán a estar adscritos al nuevo titular aquellos trabajadores que hubieran realizado su trabajo en la empresa saliente en las concretas partes, zonas o servicios resultantes de la división producida, con un periodo mínimo de los cuatro últimos meses, sea cual fuere su modalidad de contrato de trabajo, y todo ello aún cuando con anterioridad hubiesen trabajado en otras zonas, contrataciones o servicios distintos.

Se subrogarán asimismo los trabajadores que se encuentren en los supuestos 2 a 5 ambos inclusive, del artículo 49 y que hayan realizado su trabajo en las zonas, divisiones o servicios resultantes.

Artículo 53. Agrupaciones de contrataciones.

En el caso de que distintas contrataciones, servicios, zonas o divisiones de aquéllas se agrupen en una o varias, la subrogación de personal operará respecto de todos aquellos trabajadores que, con independencia de la modalidad de su contrato de trabajo, hayan realizado su trabajo en las que resulten agrupadas con un tiempo mínimo de los cuatro meses anteriores, y todo ello aún cuando con anterioridad hubieran prestado servicios en distintas contrataciones, zonas o servicios.

Se subrogarán asimismo los trabajadores que se encuentren en los supuestos 2 a 5, ambos inclusive, del artículo 49 y que hayan prestado sus servicios en las contrataciones, zonas, divisiones o servicios agrupados.

Artículo 54. Obligatoriedad.

La subrogación del personal, así como los documentos a facilitar, operarán en todos los supuestos de sustitución de contrataciones, partes, zonas o servicios que resulten de la fragmentación o división de las mismas, así como en las agrupaciones que de aquéllas puedan efectuarse, aún tratándose de las normales sustituciones que se produzcan entre empresas o entidades públicas o privadas que lleven a cabo la actividad de los correspondientes servicios, y ello aún cuando la relación jurídica se establezca sólo entre quien adjudica el servicio por un lado y la empresa, que resulte adjudicataria por otro, siendo de aplicación obligatoria, en todo caso, la subrogación de personal, en los términos indicados y ello con independencia tanto de la aplicación, en su caso, de lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de Trabajadores, como de la existencia por parte del empresario saliente de otras contrataciones ajenas a la que es objeto de sucesión.

Artículo 55. Documentos a facilitar por la empresa saliente a la entrante.

La empresa saliente deberá facilitar a la entrante los siguientes documentos:

- Certificado del organismo competente de estar al corriente de pago en la Seguridad Social.
- Fotocopia de los cuatro últimos recibos de salarios de los trabajadores afectados.
- Fotocopia de los TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social de los cuatro últimos meses.
- Relación de personal, especificando: nombre y apellidos, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, categoría profesional, jornada, horario, modalidad de contratación y fecha del disfrute de sus vacaciones. Si el trabajador es representante legal de los trabajadores, se especificará el periodo de mandato del mismo.



- Fotocopia de los contratos de trabajo del personal afectado por la subrogación.
- Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado, en los que se haga constar que éste ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales, no quedando pendiente cantidad alguna. Estos documentos deberán estar en poder de la nueva adjudicataria en la fecha de inicio del servicio de la nueva titular.

CAPÍTULO IX

COMISIÓN MIXTA PARITARIA Y GARANTÍAS SALARIALES

Artículo 56. Comisión Paritaria.

Para la resolución de todas las cuestiones relacionadas con el presente Convenio Colectivo, se acuerda constituir una Comisión Mixta Paritaria, que estará compuesta por igual número de miembros de la parte económica y social, y tendrá las siguientes funciones:

- Interpretación del Convenio.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- Resolución de dudas y divergencias respecto a la aplicación de las cláusulas del presente Convenio. La Comisión intervendrá previamente en esas materias dejando a salvo la libertad de las partes para agotado este trámite, acudir al orden jurisdiccional.
- Procederá convocar dicha Comisión indistintamente por cualquiera de las partes que la integran, debiendo reunirse en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de la convocatoria.
- La Comisión Mixta, deberá emitir el informe en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente en que fue solicitado.

Los acuerdos de la Comisión Paritaria se adoptarán por la mayoría de cada parte, empresa y trabajadores, respectivamente y cuando se trate de este Convenio tendrán la misma eficacia que la norma que haya sido interpretada.

Artículo 57. Funciones y procedimientos de la Comisión Paritaria.

La Comisión Paritaria a que se refiere el artículo anterior tendrá las siguientes funciones:

- a) Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este Convenio.
- b) Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente Convenio.
- c) Conciliación en conflictos colectivos que supongan la interpretación y aplicación de las normas de este Convenio.
- d) Cuantas funciones tiendan a la mayor eficacia del presente Convenio, o se deriven de lo estipulado en su texto y anexos, que formen parte del mismo.

Procedimiento: las cuestiones que se promuevan ante la Comisión Paritaria adoptarán la forma escrita y su contenido será el suficiente para que pueda examinar y analizar el problema con el necesario conocimiento de causa, debiendo tener como contenido obligatorio:

- a) Exposición sucinta y concreta del asunto.



b) Razones y fundamentos que entienda le asisten al proponente.

c) Propuesta y petición concreta que se formule a la Comisión.

Al escrito propuesta se acompañan cuantos documentos se entiendan necesarios para la mejor comprensión y resolución del problema.

La Comisión podrá recabar, por vía de ampliación, cuanta información o documentación estime pertinente para una mejor o más completa información del asunto, a cuyo efecto concederá un plazo al proponente que no podrá exceder de cinco días hábiles desde que reciba la comunicación.

El domicilio de la Comisión Paritaria, a efectos de notificaciones, será el de la empresa, no obstante podrán entregarse notificaciones o propuestas a discutir por esta Comisión a cualquier miembro de la comisión negociadora del convenio o representantes de los trabajadores o de la empresa, en este caso éstos están obligados a hacer llegar las mismas a la comisión negociadora en un máximo de dos días hábiles.

La Comisión Paritaria será responsable de:

1. Recibir los escritos que se dirijan a la Comisión, y dar traslado de dicha información a todos los miembros de la Comisión, así como concretar la fecha de reunión en un plazo de tres días hábiles desde que reciba la solicitud.
2. Convocar las reuniones que se consideren necesarias, dentro del plazo de quince días desde recibida la notificación por la Comisión Paritaria, para la resolución de la cuestión planteada.
3. Comunicar a quien corresponda las resoluciones que emanen de la Comisión Paritaria.
4. Requerir previamente a la convocatoria, la documentación por vía de ampliación que se cita anteriormente.

La Comisión deberá emitir informe en el plazo improrrogable de diez días, desde el momento en que se produzca la reunión o reuniones (la última) sobre todos los conflictos laborales. Ese informe podrá alcanzar o no una solución, si no se solucionase el tema dejará abierta la vía de resolución de conflictos y en concreto la del Tribunal Arbitraria o en su defecto ante la autoridad laboral competente, cerrada la cuál sin solución del problema quedará abierta cualquier otra vía y en concreto la judicial.

Artículo 58. Garantías sindicales.

Los trabajadores tienen derecho a celebrar asambleas fuera de las horas de trabajo, en su centro de trabajo, con la simple notificación a la empresa.

En casos excepcionales, la Dirección de la Empresa, previa solicitud justificada por la representación legal de los trabajadores, autorizará que se realicen asambleas en horas de trabajo.

El Delegado de Personal o miembro del Comité de empresa dispondrá del crédito horario retribuido reconocido legalmente, que según las dimensiones actuales de la empresa, son quince horas al mes.

Artículo 59. Funciones de los Delegados de Personal.

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.



CAPÍTULO X CONTRATACIÓN

Artículo 60. Contratación.

El ingreso al trabajo se realizará de conformidad con cualquiera de las modalidades de contratación reguladas en la legislación laboral vigente en el momento de efectuarse.

La empresa, para tareas de carácter esporádico y puntual, podrá utilizar las soluciones que la legislación vigente en cada momento permita, en lugar de realizar contrataciones directas de personal por su parte.

Disposición adicional primera. Cláusula de sumisión al Servicio Regional de Mediación y Arbitraje previsto en el ASEC-EX y en su Reglamento de Aplicación.

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterá, en los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de Aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los ámbitos materiales:

- a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un convenio colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.
- c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.
- d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

Disposición adicional segunda. Planes de Igualdad.

Para el desarrollo de los Planes de Igualdad se acuerda someterse al pacto suscrito el día 5 de diciembre de 2008, entre Fomento de Construcciones y Contratas, SA, UGT y CCOO.



ANEXO

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2.009 (AREA DE GESTION Nº 4 BADAJOZ)

PERIODO DE VIGENCIA : 1 DE ENERO DE 2.009, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.009

CATEGORIAS Y SERVICIOS	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS CONVENIO	PLUS FIN/ SERVICIO	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO	PAGA VACAC.	PAGA JULIO	PAGA DICIEMB.	PAGA BENEF.
ENCARGADO	968,95	173,02	780,59	108,32	0,00	0,00	1.956,07	1.648,71	1.648,71	1.648,71
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	837,56	137,94	5,00	0,00	0,00	0,00	964,68	837,56	837,56	837,56
MECANICO / ELECTRICISTA	876,13	152,88	250,61	0,00	22,75	22,75	1.247,97	1.448,82	1.448,82	1.448,82
MAQUINISTA	863,91	150,22	232,34	0,00	22,75	22,75	1.216,48	863,91	863,91	863,91
CONDUCTOR NODRIZAS	876,13	152,88	250,61	272,73	0,00	22,75	1.520,69	1.448,82	1.448,82	1.448,82
CONDUCTOR	876,13	152,88	250,61	0,00	22,75	22,75	1.247,97	876,13	876,13	876,13
PEÑEN ESPECIALISTA	837,56	137,94	36,35	0,00	22,75	22,75	964,68	837,56	837,56	837,56
PEON	837,56	137,94	5,00	0,00	22,75	22,75	964,68	837,56	837,56	837,56

PARA TODAS LAS CATEGORÍAS SALARIALES: PLUS DE ANTIGÜEDAD 33,56 / QUINQUENIO TRABAJADO (TOPE DE CUATRO QUINQUENIOS)
 PARA TODAS LAS CATEGORÍAS SALARIALES: EL PLUS VESTUARIO, SE COBRARÁ POR 11 MENSUALIDADES.

CONCEPTOS VARIABLES	
NOCTURNIDAD	9,94 Noche/Trabajada
HORAS EXTRAS	8,46 Efectivamente/Trabajada
PLUS TRANSPORTE Y VESTUARIO	0,83 Día/Trabajado
PLUS DE DOMINGOS	17,93 Efectivamente/Trabajado
PLUS DE FESTIVO	25,10 Efectivamente/Trabajado
DIETAS	9,29 Comida
KILOMETRAJE	0,19 Kms. Realizados



FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2.010 (AREA DE GESTION Nº 4 BADAJOZ)

PERIODO DE VIGENCIA : 1 DE ENERO DE 2.010, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.010

CATEGORIAS Y SERVICIOS	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS CONVENIO	PLUS FIN/SERVICIO	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO	PAGA VACAC.	PAGA JULIO	PAGA DICIEMB.	PAGA BENEF.
ENCARGADO	968,95	173,02	780,59	108,32	0,00	0,00	1.956,07	1.648,71	1.648,71	1.648,71
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	837,56	137,94	6,50	0,00	0,00	0,00	964,68	837,56	837,56	837,56
MECANICO / ELECTRICISTA	876,13	152,88	250,61	0,00	34,13	34,13	1.247,97	1.448,82	1.448,82	1.448,82
MAQUINISTA	863,91	150,22	232,34	0,00	34,13	34,13	1.216,48	863,91	863,91	863,91
CONDUCTOR NODRIZAS	876,13	152,88	250,61	272,73	0,00	34,13	1.520,69	1.448,82	1.448,82	1.448,82
CONDUCTOR	876,13	152,88	250,61	0,00	34,13	34,13	1.247,97	876,13	876,13	876,13
PEÓN ESPECIALISTA	837,56	137,94	36,35	0,00	34,13	34,13	964,68	837,56	837,56	837,56
PEON	837,56	137,94	6,50	0,00	34,13	34,13	964,68	837,56	837,56	837,56

PARA TODAS LAS CATEGORÍAS SALARIALES: PLUS DE ANTIGÜEDAD 33,56 / QUINQUENIO TRABAJADO (TOPE DE CUATRO QUINQUENIOS)
 PARA TODAS LAS CATEGORÍAS SALARIALES: EL PLUS VESTUARIO, SE COBRARÁ POR 11 MENSUALIDADES.

CONCEPTOS VARIABLES	
NOCTURNIDAD	9,94
HORAS EXTRAS	12,00
PLUS TRANSPORTE Y VESTUARIO	1,24
PLUS DE DOMINGOS	17,93
PLUS DE FESTIVO	25,10
DIETAS	12,00
KILOMETRAJE	0,19

Noche/Trabajada	
Efectivamente/Trabajada	
Día/Trabajado	
Efectivamente/Trabajado	
Efectivamente/Trabajado	
Comida	
Kms. Realizados	



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2010, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2009/2010. (2010062550)

Por Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, se han concedido ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2009/2010.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 92/2009, de 24 de abril, y en el artículo 18.3.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O :

Hacer público en el Diario Oficial de Extremadura que las listas que contienen la relación de ayudas concedidas y denegadas se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, sin perjuicio de la notificación a los interesados.

Mérida, a 11 de octubre de 2010.

El Director General de
Calidad y Equidad Educativa,
ANTONIO TEJERO APARICIO

• • •



RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la concesión de ayudas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo matriculados en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas sostenidos con fondos públicos, en la modalidad de atención educativa especializada, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso escolar 2010/2011. (2010062549)

Por Resolución de 11 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, se han concedido ayudas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo matriculados en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso escolar 2010/2011.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 92/2009, de 24 de abril, y en el artículo 18.3.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O :

Hacer público en el Diario Oficial de Extremadura que las listas que contienen la relación de ayudas concedidas y denegadas se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, sin perjuicio de la notificación a los interesados.

Mérida, a 13 de octubre de 2010.

El Director General de
Calidad y Equidad Educativa,
ANTONIO TEJERO APARICIO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

ANUNCIO de 28 de octubre de 2010 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2010083729)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en los Anexos, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en los Anexos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 28 de octubre de 2010. El Director General de Hacienda, GABRIEL LÓPEZ DEL BRÍO.



ANEXO I

N.I.F	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
08427546R	TORRES MENESES ANTONIO	Modelo 602	6020020010435	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
23623741G	GARCIA QUESADA, SALUSTIANO	Modelo 602	6020020010995	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08838298L	PINNA BOTE, LUCIA	Modelo 602	6020020011966	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06560635	INVERSIONES SAN MARTINHO, S.L.	Modelo 602	6020020012160	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
07049013L	MARTIN REFOLIO JOSE LUIS	Modelo 602	6020020012300	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06344386	SUOESTE BROKER 'S INMOBILIARIOS S.L.	Modelo 602	6020020012632	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06344386	SUOESTE BROKER 'S INMOBILIARIOS S.L.	Modelo 602	6020020012641	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08851052P	SAUCEDO MONROY ANGEL	Modelo 602	6020020012675	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08825311G	DELGADO MAGARIÑO MARIA LOURDES	Modelo 602	6020020012684	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06404099	PROMOC. EXTREMADURA 2004 JACENA S.L.	Modelo 602	6020020012693	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B11817467	PROMOCIONES SAN FELIPE 1704 S.L.	Modelo 602	6020020012702	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
80087720H	INFANTE DOMINGUEZ RAUL	Modelo 602	6020020012711	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B91353268	PROMOCION DE VIVIENDAS MONTIJO S.L.	Modelo 602	6020020012720	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08705434A	DUARTE LOPEZ DE AYALA MATILDE	Modelo 602	6020020012745	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08705434A	DUARTE LOPEZ DE AYALA MATILDE	Modelo 602	6020020012754	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06365928	VENCASA BADAJOZ S.L.	Modelo 602	6020020012876	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08711147N	MORENO REY JOAQUINA	Modelo 602	6020020012912	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06570725	SEÑORIO DE JABUGO S.L.	Modelo 602	6020020012946	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08703531D	MELLADO DONCEL, JOSEFA	Modelo 602	6020020012964	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06243158	CAMPO CASTELAR S.L.	Modelo 602	6020020012973	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08816057L	COLON SANTOS DOLORES	Modelo 602	6020020013034	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08856813L	PRIETO MEGIAS, CAROLINA	Modelo 602	6020020013052	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
09204412L	SALAZAR FLORES, JOSE Mª	Modelo 602	6020020013384	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
09201662Y	VARGAS VARGAS, JUANA	Modelo 602	6020020013393	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08801000G	MANGAS GAGO, Mª JESUS	Modelo 602	6020020013560	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08806107M	MARTIN AGUADO, FRANCISCO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021087/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08823197Y	HERNANDEZ LABRADOR, MARIA ISABEL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021494/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
A06423826	UNIPROMO PROYECTOS INMOBILIARIOS SA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021495/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06349716	PROYECTOS INMOBILIARIOS CASER S.L.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021521/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
80032463F	MALPICA PARRA, RICARDA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021531/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz



04184963K	MIRON ROMERO, GERARDO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021566/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
34779200A	PRAT GARCIA, MARIA DOLORES	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021593/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08431166X	GONZÁLEZ GÓMEZ EUGENIO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021646/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08431166X	GONZÁLEZ GÓMEZ EUGENIO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021651/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
76257993K	CARROZA MOLINA, JUANA MARIA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021653/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08330783E	SALAS MERCHAN NICANOR EMILIO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021744/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08857871L	MORALES AGUAS JAIME	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021787/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
80070824G	FORNIER CALLEJA, FRANCISCO JAVIER	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021806/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08213968R	GONZALEZ MENDEZ, JOSE	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021815/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08870085C	CASTAÑEDA MARTÍNEZ, ANTONIO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021817/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06552624	CENTRO DE JARDINERIA LA JARILLA SL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021849/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06418776	AGROBENAV S.L.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021853/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
8797942M	PILAR GRAGERA GONZALEZ	Trámite de Audiencia (TA-163/2010)	286/2007	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
8786147D	JUAN BOSCO PEREZ RODRÍGUEZ	Trámite de Audiencia (TA-150/2010)	210/2006	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
8797405C	JESÚS PEREZ RODRÍGUEZ	Trámite de Audiencia (TA-151/2010)	210/2006	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
8852826B	JUAN ESPINO LIANES	Trámite de Audiencia (TA-160/2010)	1182/2007	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
12617985R	LUCAS RODRÍGUEZ LOZANO	Trámite de Audiencia (TA-164/2009)	541/2007	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz

**A N E X O I I**

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
B06191407	SDAD. DEL CAMPO ORTIZ RIVADO, S.L.	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010008420	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
29251174G	UGENA MARTINEZ, ANGELA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010008506	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
07449366B	TALAVAN GARCIA, AGAPITO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010008673	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA	Mérida
51349962R	PEREZ HERNANDO, ANGEL	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010009321	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
76007501E	ORELLANA SIERRA, ANA MARIA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010009355	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
11769949K	REY GONZALEZ, PILAR	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010009382	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
06952897C	SANCHEZ ALBALA, PEDRO ALCANTARA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010009391	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
08835794E	HERNANDEZ NACIMIENTO, SOLEDAD	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010010021	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
08690557F	ESPINOSA MARTINEZ, MANUEL	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010010152	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
08864208P	CESAR MATAMOROS RUBIO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010010170	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
11775657W	GARCIA SANCHEZ MARIA SORAYA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010010204	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
52965369A	LOZANO SANCHO, VICTOR MANUEL	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010010590	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
52865319A	BLAZQUEZ GARCIA, ANGEL	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010010624	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
08872791N	ORTEGA DURÁN, FRANCISCO ANTONIO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010010895	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
44786675V	MARIA TERESA BARRIOS DIAZ	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010011430	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
40559959B	MARTIN CASO LAURA PATRICIA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010011753	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
52355283S	TORRES TELLO, MIGUEL ANGEL	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010011796	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
08813960S	REMEDIOS BAISON, JULIAN FRANCISCO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010011990	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
28634562E	PACHON CABANILLA, JUAN JOSE	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010012051	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
80071651A	MORENO GUTIERREZ, BEATRIZ	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010012103	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
14608401C	PINTOR NEVADO, ADOLFO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010012130	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida
51374472Q	MARTIN NOVOA, SALVADOR	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010012164	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	Mérida



34782237G	HIERRO PAREJO, FRANCISCO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010012191	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
08827118V	GARCIA BELMIRO, MARCO PAULO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010012243	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
44402518Y	MIGUEL ANGEL VEGA VALLEJO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010012286	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
A1017937Z	REEXSA RECUPERADOS EXTREMEÑOS S.A.	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010012453	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
X1462189X	LJULIN	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010012575	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
B0630517I	CAFETERIA RESTAURANTE LA ALCAZABA S.L.	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010013074	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
B10269496	HUEVOS CACERES SL	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010013153	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
B1005831I	CENTRO MEDICO PABLO LUENGO S.L.	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010013162	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
B0630515S	DECOR MINAS Y MENEZES S.L.	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010013354	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
08847122B	CALERO MARTÍN, JOSEFA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010013643	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
44775940T	FRANCISCO HERMOSO ROMÁN	COMPENSACIÓN DEUDAS	02/07/2010	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
J1004445I	EXPLOTACIÓN AGRIC. GANADERA HERMANOS ALJA S.C.P.	COMPENSACIÓN DEUDAS	30/07/2010	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
07004270B	MARTA YOLANDA MUÑOZ BARRIGA	COMPENSACIÓN DEUDAS	30/07/2010	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
08786896E	ANTONIO GARCÍA GUIASADO	COMPENSACIÓN DEUDAS	03/09/2010	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
X3802142N	EL ARBI, BOURAGBA	COMPENSACIÓN DEUDAS	03/09/2010	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
08669439A	ISABEL A. ARIAS IGLESIA	COMPENSACIÓN DEUDAS	03/09/2010	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
B17700279	NATURA MÁGICA, S.L	COMPENSACIÓN DEUDAS	03/09/2010	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
9176581H	JESÚS TOMÁS BARRENA HERNÁNDEZ	ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD	20/09/2010	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
32861813B	JAVIER MORA MORENO	ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD	20/09/2010	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
80069784E	Mª DEL ROCÍO FRANCO ANTEQUERA	APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	9140010003941	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida
75996396A	LUCILA PEGUERO CID	APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	9140010003801	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	Mérida



ANEXO III

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
16256142-H	RUIZ GARCIA, LAURA	Liquid. Complemen.	2009 T 537	O.L. TRUJILLO	SOLA, 16	TRUJILLO
75970956-R	ORTEGA MERINO, MIGUEL	Trám. Audiencia	2009 S 36	O.L. TRUJILLO	SOLA, 16	TRUJILLO

ANEXO IV

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
8506782W	SALAZAR VÁZQUEZ, JOSÉ	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	0612/2010	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
B06231989	EXTR. DE REPARACIÓN Y REFORMAS, S.L.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	0618/2010	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
8680555X	MARTÍNEZ BLANCO, FRANCISCO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	0626/2010	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
8668214C	FERNÁNDEZ RICO, GUADALUPE	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	0636/2010	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
8822814Z	SÁNCHEZ BAUTISTA, FRANCISCO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	0693/2010	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
8875955W	FERNÁNDEZ VILLALOBOS, LUIS JAVIER	Modelo 602	6020010005974	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
8875955W	FERNÁNDEZ VILLALOBOS, LUIS JAVIER	Modelo 602	6020010005983	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
9158277E	CARRANCO LÓPEZ, ANTONIO ALFREDO	Modelo 602	6020010006080	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
8663990M	GAJARDO MACÍAS, CALIXTO	Modelo 602	6020010006290	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
08284010-P	GÓMEZ GARCÍA VIRTUDES	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	10030085	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edificio B, segunda planta	Mérida



08810333-E	ROSAS GÓMEZ CARMEN	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	10030087	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, segunda planta	Mérida
08316468J	DIEGO CASTILLO GRAJERA	Modelo 074	0740010001114	Mérida	Paseo Roma, s/n, Módulo B, Planta segunda	Mérida
09180443-Q	JUAN MACÍAS MORENO	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Notificación propuesta de liquidación	1118/08	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma S/N Edificio B Planta Baja	Mérida

ANEXO V

CI/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B10040475	CONSTRUCCIONES AEMI	Trámite Audiencia ITP-PL-191/2010	6007040026382	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
00424983N	CARMEN JAEN JIMENEZ	Trámite Audiencia ITP-CC-909/2010	6000030066746	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
19522660F	VICENTE ALPERA LACOMBA	Trámite Audiencia ITP-CC-910/2010	6000030066755	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06793322L	MONTERO MONTERO JOSEFA	Trámite Audiencia ITP-CC-929/2010	6006031027044	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06926474R	AGUSTINA REDONDO SANTOS	Trámite Audiencia ITP-CC-1007/2010	6008030112122	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07439207H	MARIA INES HERRERO LOPEZ	Trámite Audiencia ITP-CC-1032/2010	6007030101791	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76118806F	CRISTINA IGLESIAS FRAILE	Trámite Audiencia ITP-CC-1034/2010	6007030088561	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76118806F	CRISTINA IGLESIAS FRAILE	Trámite Audiencia ITP-CC-1035/2010	6007030088570	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
75986198V	VALENTINA REDONDO DE LA MONTAÑA	Trámite Audiencia ITP-CC-1037/2010	6000030098456	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10126993	PROVIVESA SL	Trámite Audiencia ITP-CC-1144/2010	6009030014190	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres

•••



ANUNCIO de 28 de octubre de 2010 sobre notificación por comparecencia en el procedimiento de recaudación de multas. (2010083730)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 28 de octubre de 2010. El Director General de Hacienda, GABRIEL LÓPEZ DEL BRÍO.



ANEXO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
B10170322	VIGALEA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010037961	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B10170322	VIGALEA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038013	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B10170322	VIGALEA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038022	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B10170322	VIGALEA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038031	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B10170322	VIGALEA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038040	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B10170322	VIGALEA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038056	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B10170322	VIGALEA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038223	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B10170322	VIGALEA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038266	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B10170322	VIGALEA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038293	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B10170322	VIGALEA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038311	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B10170322	VIGALEA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038336	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B10170322	VIGALEA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038345	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B10170322	VIGALEA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038372	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
80078629N	MORAL ESPERANZA, JOSE MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010039300	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
X9364263C	CARLOS RIBERA REA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010039535	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B06404917	TRANSPORTES EXTREMEÑOS LUCIO S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010039955	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B06394068	PROMOCIONES ALREAN 2003 S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010039991	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B06404917	TRANSPORTES EXTREMEÑOS LUCIO S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010040070	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida



B06458301	BARREIRO TRAN S.L. EN CONT	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010040131	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
W0102493D	OMEGATIR S.L. SUC. ESPAÑA.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010040140	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B06458301	BARREIRO TRAN S.L. EN CONT	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010040165	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B06458301	BARREIRO TRAN S.L. EN CONT	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010040192	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B06458301	BARREIRO TRAN S.L. EN CONT	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010040253	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B06195283	GALLEGO TEXEIRA S.L	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010040271	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B06455307	EXTREMEÑA LOGISTICA Y TREU. S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010040551	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B06198709	TRANSPORTES FRAGOBA, S.L	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010040560	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B06198709	TRANSPORTES FRAGOBA, S.L	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010040576	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B06215503	NARFLOCAR SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010040585	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B06442388	NICOVAL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010040856	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B06228357	SDAD. ALMENDRALEJENSE DE TRANSPORTES,SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010040926	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
09177980Z	BERGAS BARRAGAN, MAGDALENA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010041050	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
34782842B	FERNANDEZ DE LA HOZ, FRANCISCO GABRIEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010041066	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B06335988	SALA ROCIERA EL MATO, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010041172	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
09177980Z	BERGAS BARRAGAN, MAGDALENA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010041215	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
E06552806	HOSTELERÍA ELQUIN, C.B.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010041260	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
08710415Q	ANTONIO LOPEZ DURAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010041653	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B06346431	CASA RURAL LOS POZITOS S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010041766	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
52595680Q	CARRASCO SANCHEZ JOSE MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010041820	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida



80015139W	NEMESIO CHAMORRO MARTINEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010041906	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
79307149K	SANCHEZ SANCHEZ CARLOS JUAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010041933	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B06413934	HIELOS Y MAQUINARIA DEL SUROESTE, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010041960	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
E0650614I	EDEXA CB	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010042712	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B1031632I	MANO-OCIO, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010042992	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B1031632I	MANO-OCIO, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010043026	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B1031632I	MANO-OCIO, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010043035	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
13383531S	PAULO JORGE FIALHO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010043543	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
08819046H	SERRA DOPIDO, MARCIANO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010044024	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
46694807T	CORCHON GARCIA JORGE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010044076	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
49012988B	RIVERO YUSTE, ENRIQUE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010044103	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
B0602348S	COOLEX COOP. OB. LACTEA EXT. DE BADAJOZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010044392	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B, Planta 2	Mérida
08928448D	GHEORGHE SOARE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010035030	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
02579230X	ANGEL ALFREDO, ZAMBRANO MENDOZA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010035186	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
X6583014T	MARIAN, VASILE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010035195	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
X4295874A	DANIEL, ARON	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010035326	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
28944309M	BERNARDO LOPEZ, JUAN CARLOS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010035353	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
05266042P	JOSE LUIS, MOYA ARENAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010035396	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
30446053X	FRANCISCO ANTONIO, MORALES PACHON	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010035502	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
X5311855M	STANIMIR, EKA TERINOV PENEV	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010035563	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida



X4904777G	BOGDAN, IONUT TIMISAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010035606	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
07451646Z	CLEMENTE RIVERO, JUAN CARLOS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010035642	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
X8995052M	COSTEL CHIRIAC	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010035660	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
X5021712F	BOUBKAR, EL KADDOURI	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010035703	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
X5311855M	STANIMIR, EKATERINOV PENEV	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010035834	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
76256957C	PEÑATO ANDUJAR, ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010035904	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
X4228430H	OVIDIU, POPA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010035956	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
X6749060D	AUREL, PETCUTA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010035965	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
08741849D	BERMEJO GARCÍA, JUAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010036306	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
B34224832	ACEROS COMPACTACION ALMENDRALEJO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010036333	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
B91178681	GESPENAB, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010036342	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
B06103840	BARRAGAN FLECHAS S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010036525	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
08789252D	HERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010036841	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
B14606495	CORDONUBA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010037033	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
80074558N	SANCHEZ GARCIA, DAVID	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010037200	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
B04526604	LINCO SUR INGENIERIA DE CONTROL, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010037304	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
33990125N	TAPIA MEJIAS, MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010037322	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
X2953114Y	AZZI, BELHAI	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010037401	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
B60987732	TRANFERBUR, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010037453	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
B04220232	LA MALEZA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010037672	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida



01898064N	LLERA GONZALEZ, MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010037681	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
B41772583	CESTERO RIVERO S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010037785	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
B10375871	PAMA HOSTE SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010037995	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
B10375871	PAMA HOSTE SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038214	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
B10379634	TRAPIO TAURINO SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038381	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
B10379634	TRAPIO TAURINO SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038390	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
B10379634	TRAPIO TAURINO SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038406	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
B10379634	TRAPIO TAURINO SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038415	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
B10379634	TRAPIO TAURINO SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038424	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
B10379634	TRAPIO TAURINO SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038433	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
B10379634	TRAPIO TAURINO SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038451	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
B10379634	TRAPIO TAURINO SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038460	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
B10379634	TRAPIO TAURINO SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038476	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
B10379634	TRAPIO TAURINO SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038485	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
B10379634	TRAPIO TAURINO SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038494	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
B10379634	TRAPIO TAURINO SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038503	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
B10379634	TRAPIO TAURINO SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038512	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
08847770S	CABRERA CORTES DANIEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010039063	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
44576068K	MANUEL AUGUSTO AVILA MORENO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010039115	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
09190519H	VEGA MARTINEZ FRANCISCO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010039483	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida



08756998R	JUAN ANTONIO FORNIEL MUÑOZ.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010039501	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
56211168L	RAFAEL DELGADO MORA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010039510	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, Planta 2	Mérida
30515865V	RAFAEL, DE LA TORRE PRIETO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010018246	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
34771103W	PUERTO MINAYA, REGINA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010024582	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
34771103W	PUERTO MINAYA, REGINA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010024625	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
27305968T	RAMIREZ MIGUEZ, MARIA DOLORES	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010024713	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
B06275614	ZR2069 S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010024835	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
28952122K	RODRIGUEZ DIAZ, JUAN DIEGO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010024923	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
07018176W	RUBIO ROSA FRANCISCO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010025045	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
B06275614	ZR2069 S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010025273	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
07454108S	BERRIO VÁZQUEZ, IGNACIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010025650	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
J06495360	JOMA ASCENSORES, S.C.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010025912	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
B06360127	SERVITETC PREVENCIÓN S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010026393	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
X6831484R	GHEORGHE CATALIN, GODEA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010027303	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
X8906396Z	SORIN CONSTANTIN, ROSU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010027416	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
X9286603P	CONSTANTIN DA, N UNGUREAU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010027443	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
X6580589J	VLADEMIR, SILINESCU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010027486	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
06955682E	GALDON MIGUEL FERNANDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010027592	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
07004472Y	RODERO RODRIGUEZ JOSE CARLOS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010027696	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
X7586808M	GHEORGHE, DROZD	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010027784	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida



X6836723L	LILIAN CONSTANTIN, MANOLE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010027811	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
07446903D	JOSE ANTONIO, IGLASIAS PAULE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010027951	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
X8031433V	DORY, CARAGHETE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010028170	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
34766790J	JUAN LUIS, GUERRERO GARCIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010028755	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
44228631E	JESUS, CORDERO MARTINEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010029150	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
04195313K	SILVA SILVA, FRANCISCO JAVIER	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010029403	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
B10337269	AUTOMOCIÓN MALTRAVIESO, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010029875	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
B30480511	DIALORE INVESTMENT, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010031670	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
B06505275	ELECTRODOMESTICOS JSANA, S,L,U.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010031756	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
B82444092	LUCYROSA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010032474	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
B82444092	LUCYROSA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010032483	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
B41942160	MOVIMIENTOS Y TRANSPORTES ANDALUCES, S.L	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010032535	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
04161766P	MUÑOZ FERNÁNDEZ, DALMACIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010033420	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
28941823A	AMOR FERNANDEZ, JESUS MARIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010033454	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
34780045C	VICTOR CALEYA BERMEJO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010033971	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
76264606X	SALGUERO PEREZ, JESUS V	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010034531	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
30958823H	JOSE MARIA MATARIN MARTIN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010034680	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
04204017P	ANGEL, BERNARDO BERNARDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010034784	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
75262601T	RUBEN, BORREGO GOVANTES	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010034820	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
06976632L	ANTONIO, CORTES GOMEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010034836	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida



53277406E	MAXIMILIANO, TORREÑO GALLARDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010034863	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
X3992304X	MARIUS, CRISTIAN BORCEA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010034942	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
52124882M	JUAN MANUEL, BURGOS CASCALES	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010035012	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
04189317M	JUAN ANTONIO ZAPATA HIGUERUELA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010035152	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
52917044R	DUQUE GONZALEZ, SERGIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010035265	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
52917044R	DUQUE GONZALEZ, SERGIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010035511	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
X9121590C	DUMITRU CIPRIAN ISCU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010035651	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
52917044R	DUQUE GONZALEZ, SERGIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010035974	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
B06405658	HORMIGONES PULIDOS EXTREMENOS, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010036832	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
B06340376	PROVENET PINTADO SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010036850	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida
B10320604	EXCAVACIONES CACEREÑAS L.A.BE, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010037121	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA 2	Mérida



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 1 de octubre de 2010 sobre construcción de almacén de materiales de construcción. Situación: parcelas 166 y 167 del polígono 53. Promotoras: D.ª Yolanda Meneses Cid y D.ª María Montevirgen Meneses Cid, en Villalba de los Barros. (2010083571)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de almacén de materiales de construcción. Situación: parcelas 166 y 167 del polígono 53. Promotoras: D.ª Yolanda Meneses Cid y D.ª María Montevirgen Meneses Cid, en Villalba de los Barros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 1 de octubre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º SCE 08/0355, en materia de control de calidad. (2010083678)

Intentada sin efecto en los domicilios de sus destinatarios la notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre). Asimismo se remite a los Excmos. Ayuntamientos de Cáceres y de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Interesado: D. Luis Álvarez González.

Último domicilio conocido: C/ Cueva de Altamira, 20.

Localidad: Cáceres.

Expediente n.º: SCE 08/0355.

Interesado: Unipromo Proyectos Inmobiliarios, SA.

Último domicilio conocido: Avda. del Perú, s/n., Edificio Argentina.



Localidad: Badajoz.

Expediente n.º: SCE 08/0355.

Tipificación de la infracción:

En cuanto a los hechos descritos, muy graves según el artículo 59.c) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, respecto del posible incumplimiento del artículo 15.5.5 de la Norma Básica de la Edificación NBE CPI-96.

Normativa infringida: Norma Básica de la Edificación NBE CPI-96.

Sanción:

1. Multa de 30.050,60 € a 150.253,02 €.
2. Medidas que sean necesarias para restablecer la situación de salubridad, seguridad e higiene en la vivienda y acordar su ejecución subsidiaria en caso de su incumplimiento.

Plazo para contestar a la propuesta de resolución: 10 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Vivienda y Arquitectura.

Mérida, a 4 de octubre de 2010. El Director General de Vivienda y Arquitectura, JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º SCE 08/0356, en materia de control de calidad. (2010083679)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Interesado: Unipromo Proyectos Inmobiliarios, SA.

Último domicilio conocido: Avda. del Perú, s/n., Edificio Argentina.

Localidad: Badajoz.

Expediente n.º: SCE 08/0356.

Tipificación de la infracción:

En cuanto a los hechos descritos, muy graves según el artículo 59.c) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, respecto del posible incumplimiento de la Norma 4.IV, Condiciones de Seguridad del Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.



Normativa infringida: Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Sanción:

1. Multa de 30.050,60 € a 150.253,02 €.
2. Medidas que sean necesarias para restablecer la situación de salubridad, seguridad e higiene en la vivienda y acordar su ejecución subsidiaria en caso de su incumplimiento.

Plazo para contestar a la propuesta de resolución: 10 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Vivienda y Arquitectura.

Mérida, a 4 de octubre de 2010. El Director General de Vivienda y Arquitectura, JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º SCE 08/0358, en materia de control de calidad. (2010083680)

Intentada sin efecto en los domicilios de sus destinatarios la notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre). Asimismo se remite a los Excmos. Ayuntamientos de Cáceres y de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Interesado: D. Luis Carlos Muñoz Torres.

Último domicilio conocido: C/ Cueva de Altamira, 10.

Localidad: Cáceres.

Expediente n.º: SCE 08/0358.

Interesado: Unipromo Proyectos Inmobiliarios, SA.

Último domicilio conocido: Avda. del Perú, s/n., Edificio Argentina.

Localidad: Badajoz.

Expediente n.º: SCE 08/0358.

Tipificación de la infracción:

En cuanto a los hechos descritos, muy graves según el artículo 59.b) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, respecto del posible incumplimiento del Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción en su Norma 5.2, Saneamiento y la Norma 4.IV, Condiciones de Seguridad.



Normativa infringida: Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción (BOE núm. 150, de 25 de diciembre).

Sanción:

1. Multa de 30.050,60 € a 150.253,02 €.
2. Medidas que sean necesarias para restablecer la situación de salubridad, seguridad e higiene en la vivienda y acordar su ejecución subsidiaria en caso de su incumplimiento.

Plazo para contestar a la propuesta de resolución: 10 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Vivienda y Arquitectura.

Mérida, a 4 de octubre de 2010. El Director General de Vivienda y Arquitectura, JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º SCE 08/0418, en materia de control de calidad. (2010083663)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Interesado: Reyal Urbis.

Último domicilio conocido: C/ San Pedro de Alcántara, 7-1.º A.

Localidad: Cáceres.

Expediente n.º: SCE 08/0418.

Tipificación de la infracción:

En cuanto a los hechos descritos, muy graves según el artículo 59.b) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, respecto del posible incumplimiento del Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción en su Norma 4.ª, 4.IV.

Normativa infringida: Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción (BOE núm. 150, de 25 de diciembre).



Sanción:

1. Multa de 30.050,60 € a 150.253,02 €.
2. Medidas que sean necesarias para restablecer la situación de salubridad, seguridad e higiene en la vivienda y acordar su ejecución subsidiaria en caso de su incumplimiento.

Plazo para contestar a la propuesta de resolución: 10 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Vivienda y Arquitectura.

Mérida, a 4 de octubre de 2010. El Director General de Vivienda y Arquitectura, JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º SCE 09/0014, en materia de control de calidad. (2010083664)

Intentada sin efecto en los domicilios de sus destinatarios la notificación del acuerdo de inicio y del pliego de cargos del procedimiento sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre). Asimismo se remite a los Excmos. Ayuntamientos de Mérida y de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Interesada: D.^a Carolina Arcos Quirón.

Último domicilio conocido: C/ Luis de Bernardí, 4, bloque 3, piso 1, bajo C.

Localidad: Mérida.

Expediente n.º: SCE 09/0014.

Interesado: Inmobiliaria Urbis, SA.

Último domicilio conocido: C/ San Pedro de Alcántara, 7, piso 1.º A.

Localidad: Cáceres.

Expediente n.º: SCE 09/0014.

Tipificación de la infracción:

En cuanto a los hechos descritos, muy graves según el artículo 59.b) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, respecto del posible incumplimiento de la Norma 4.IV, Condiciones de Seguridad del Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Normativa infringida: Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción (BOE núm. 150, de 25 de diciembre).



Sanción:

1. Multa de 30.050,60 € a 150.253,02 €.
2. Medidas que sean necesarias para restablecer la situación de salubridad, seguridad e higiene en la vivienda y acordar su ejecución subsidiaria en caso de su incumplimiento.

Plazo para contestar al acuerdo de inicio y al pliego de cargos: 10 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Vivienda y Arquitectura.

Mérida, a 4 de octubre de 2010. El Director General de Vivienda y Arquitectura, JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º SCE 09/0257, en materia de control de calidad. (2010083681)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Montijo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Interesado: Comunidad de Propietarios Residencial "El Lagar".

Último domicilio conocido: C/ Callejón de la Zorra, 1, portal 1-1.º C.

Localidad: Montijo.

Expediente n.º: SCE 09/0257.

Tipificación de la infracción:

En cuanto a los hechos descritos, muy graves según el artículo 59.c) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a las Viviendas de Extremadura, respecto del posible incumplimiento de la Norma Básica de la Edificación NBE-QB-90 Cubiertas con materiales bituminosos en su Capítulo 1, apartado 1.3.3 Salubridad y respecto del posible incumplimiento de la Norma 1.3 Portales del Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Normativa infringida: Norma Básica de la Edificación NBE-QB-90 y Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Sanción:

1. Multa de 30.050,60 € a 150.253,02 €.



2. Medidas que sean necesarias para restablecer la situación de salubridad, seguridad e higiene en la vivienda y acordar su ejecución subsidiaria en caso de su incumplimiento.

Plazo para contestar a la propuesta de resolución: 10 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Vivienda y Arquitectura.

Mérida, a 4 de octubre de 2010. El Director General de Vivienda y Arquitectura, JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º SCE 10/0110, en materia de control de calidad. (2010083676)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del procedimiento sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Interesado: Comunidad de Propietarios Edificio Ávalos.

Último domicilio conocido: C/ Diego M.^a Crehuet, 11-1.º B.

Localidad: Cáceres.

Expediente n.º: SCE 10/0110.

Tipificación de la infracción:

En cuanto a los hechos descritos, muy graves según el artículo 59.c) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, respecto del posible incumplimiento del artículo 10.2.i) de la Ley de Calidad en relación con el artículo 1.3.3 de la NBE-QB 90 "Cubiertas con materiales bituminosos" y con el artículo 4.4.2 de la NBE QB-90 "Encuentros de faldón con paramento vertical".

Normativa infringida: Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura.

Sanción:

1. Multa de 30.050,60 € a 150.253,02 €.

2. Medidas que sean necesarias para restablecer la situación de salubridad, seguridad e higiene en la vivienda y acordar su ejecución subsidiaria en caso de su incumplimiento.



Plazo para contestar al acuerdo de inicio y al pliego de cargos: 10 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Vivienda y Arquitectura.

Mérida, a 4 de octubre de 2010. El Director General de Vivienda y Arquitectura, JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º SCE 10/0170, en materia de control de calidad. (2010083677)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinataria la notificación del acuerdo de inicio y del pliego de cargos del procedimiento sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Interesada: D.ª Verónica Cruz Sobrado.

Último domicilio conocido: C/ Trashumancia, 17-4.º A.

Localidad: Cáceres.

Expediente n.º: SCE 10/0170.

Tipificación de la infracción:

En cuanto a los hechos descritos, graves según el artículo 58.e) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, respecto del posible incumplimiento del artículo 10.g) de la misma.

Normativa infringida: Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura.

Sanción:

1. Multa de 60,10 € a 3.005,06 € y de 30.050,60 € a 150.253,02 €.
2. Medidas que sean necesarias para restablecer la situación de salubridad, seguridad e higiene en la vivienda y acordar su ejecución subsidiaria en caso de su incumplimiento.

Plazo para contestar al acuerdo de inicio y al pliego de cargos: 10 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Vivienda y Arquitectura.

Mérida, a 4 de octubre de 2010. El Director General de Vivienda y Arquitectura, JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de julio de 2010 por el que se somete a información pública el proyecto de ampliación de la subestación transformadora 132/45 kV denominada "ST Castuera", para evacuación de instalación solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/184/07. (2010082600)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Ampliación de subestación transformadora de reparto denominada "ST Castuera" propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, para la evacuación de la energía generada en la planta solar fotovoltaica de 20 MW propiedad de Fotonos de Castuera, SL, consistente en:
 - Nueva posición de línea de 45 kV en celdas blindadas con aislamiento en SF6, alojada en el interior de edificio existente de la subestación.
 - Finalidad: evacuación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
 - Situación: parcela 21, polígono 30 en el término municipal de Castuera (Badajoz).
 - Promotor: Fotonos de Castuera, SL.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Avda. Reina Sofía, 21, planta 1.ª, 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 12 de julio de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

ANUNCIO de 15 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución del recurso de alzada n.º AJ 50/2010. (2010083661)

Habiéndose intentado la notificación, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de



noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Asunto: comunicación de la resolución del recurso de alzada AJ 50/2010, interpuesto contra la resolución del expediente sancionador CP/711.

Destinatario: D. Marius Constantin Iosub.

Último domicilio conocido: C/ Perú, núm. 20, 3-b-11. 28823 Coslada (Madrid).

El interesado podrá tomar conocimiento de su texto íntegro en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Sección Jurídica —1.ª planta—, C/ Arroyo Valhondo, núm. 2, Cáceres.

Mérida, a 15 de octubre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 6 de octubre de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación provincial de autoescuelas de Cáceres". Expte.: 10/67. (2010083669)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 29 de septiembre de 2010, fue presentada solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 11 de junio de 2010, así como la certificación donde se recogen los acuerdos adoptados por la citada Asamblea y los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación provincial de autoescuelas de Cáceres", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 10/67, cuyo ámbito territorial es provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de su texto estatutario, y cuyo ámbito profesional, conforme a los artículos 7 y 8, integra a "los empresarios que legalmente dedican su actividad a la enseñanza teórico-práctica de la conducción de automóviles, incluyendo sus secciones".

En el acuerdo expresado en la citada certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose los artículos 47 y 48 de los Estatutos.

Firman la certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General de la citada asociación: D. Francisco García Hernández y D.ª Teresa Berrocoso Torés, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretaria de la asociación.



Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias, sita en el Polígono Industrial Las Capellanías, parcela 15, en Cáceres, y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, de 11 de abril).

Mérida, a 6 de octubre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 19 de octubre de 2010 sobre acuerdo de cambio de domicilio social de la organización empresarial denominada "Asociación de autónomos de Extremadura". Expte.: CA/95. (2010083666)

En la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos dependiente de esta Dirección General de Trabajo, ha sido depositada por la organización empresarial "Asociación de autónomos de Extremadura", expediente de depósito CA/95, copia compulsada del Acta del Acuerdo adoptado en fecha 1 de octubre de 2010 por la Junta Directiva de la referida entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de sus Estatutos, en la que se hace constar que por el Pleno de la misma se aprueba el cambio del domicilio social de la asociación, fijándose éste en C/ San Francisco, n.º 6-3.º A, de Mérida (Badajoz).

Lo que se hace público para general conocimiento de los posibles interesados.

Mérida, a 19 de octubre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •



ANUNCIO de 19 de octubre de 2010 sobre notificación en el expediente n.º 11/0610, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2010083667)

Intentada, por parte de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, la localización de D. Miguel Ángel Leal Cáceres y D.ª Sara Rodríguez Rodríguez, no se ha podido contactar con ellos en el domicilio de referencia. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente Anuncio se efectúa la citación edictal a los interesados, D. Miguel Ángel Leal Cáceres y D.ª Sara Rodríguez Rodríguez, que en el plazo de diez días hábiles siguientes a la presente publicación podrán comparecer en el Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo de Badajoz, situado en la Avda. Ronda del Pilar, n.º 8 (entreplanta), pudiendo contactar en los siguientes números de teléfono 924 010086/64/59.

Mérida, a 19 de octubre de 2010. La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.

• • •

ANUNCIO de 20 de octubre de 2010 sobre notificación en el expediente n.º 88/83.03, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2010083668)

Intentada, por parte de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, la localización de D. Juan Ramón Lucas Pozón y D.ª Inmaculada Calderón Ballesteros, no se han podido practicar dos notificaciones en relación con el expediente de protección de menores número 88/83.03, por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias en Mérida, Avda. Reina Sofía, s/n., o bien contactar por teléfono en los números 924 008800/01/02 y preguntar por el Equipo de Acogimiento y por el Equipo de Apoyo a Centros, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 20 de octubre de 2010. La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2010 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas a los obligados tributarios que se relacionan. (2010083765)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyos interesados, números de expedientes y procedimientos se especifican a continuación en el Anexo único.

En virtud de lo anterior dispongo, que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación, en la Oficina Liquidadora del Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés, 1-3.ª Planta, de Cáceres.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Este anuncio deja sin efecto el publicado en el DOE núm. 196, de 11 de octubre de 2010, por no haberse realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cáceres, a 23 de septiembre de 2010. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Sanidad y Dependencia.
 Unidad Periférica de Cáceres.

ANEXO ÚNICO DE RELACIÓN DE OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR TASAS

NIF/CIIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NUMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO
06995147L	CLAUDIO HORMEÑO GARCIA	0500065015344	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION ESTABLECIMIENTOS DE EVISCERACION
70799439B	DEMETRIO BLAZQUEZ DELGADO	0500065015362	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION ESTABLECIMIENTOS DE EVISCERACION
76111013B	MIGEL ANGEL FERNANDEZ TORES	0500065015380	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION ESTABLECIMIENTOS DE EVISCERACION
G10331700	HACIENDA AGRICOLAS, S L	0500065010602	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION ESTABLECIMIENTOS DE EVISCERACION
06983622V	JUAN CASO BURDALO	0500065010882	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION ESTABLECIMIENTOS DE EVISCERACION
14230591P	LUIS MIGUEL VIDAL FERNANDEZ	0500065010426	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION ESTABLECIMIENTOS DE EVISCERACION
B8283898	EXPLOTACIONES A. LAS MESAS S L	0500065018783	SERVICIO DE CONTROL ALIMENTARIO.- COMPLEMENTARIA POR ACTIVIDAD CINEGETICA
E10377406	LA CAPACHA C B	0500065016184	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION SANITARIA. INICIAL
07439274Q	MARIA GIL SANCHEZ	0500065016096	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION SANITARIA. RENOVACION
07439598H	FRANCISCO GONZALEZ GARCIA	0500065016333	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION SANITARIA. INICIAL
07441864F	JULIAN GARCIA DIAZ	0500065015773	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION SANITARIA . RENOVACION
11765935D	MARIA LOURDES SANCHEZ GARCIA	0500065016062	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION SANITARIA. RENOVACION
11771130Y	MARIA LOURDES GARCIA DOMINGUEZ	0500065016114	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION SANITARIA. INICIAL
B10037216	JOSE LATORRE RUIZ	0500065016543	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION SANITARIA. CONVALIDACIÓN
P1012400F	CARNES OLESA S L	0500065011101	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION SANITARIA CONVALIDACIÓN Y AMPLIACION ACTIVID.
06976822W	JOSE FLORES MIRASIERRA DELGADO	0500065010900	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION SANITARIA. CONVALIDACION DE REGISTRO

• • •



ANUNCIO de 11 de octubre de 2010 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas a los obligados tributarios que se relacionan. (2010083628)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyos interesados, números de expedientes y procedimientos se especifican a continuación en el Anexo único.

En virtud de lo anterior dispongo, que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación, en la Oficina Liquidadora del Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, n.º 5, de Badajoz.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 11 de octubre de 2010. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia.
Unidad Periférica de Badajoz.

ANEXO ÚNICO DE RELACIÓN DE OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR TASAS

NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO
B06528970	COME Y CALLA SERVICIOS HOSTELEROS, S.L.	0500065009595	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS. REGISTRO SANITARIO DE INDUSTRIA. INSCRIPCIÓN INICIAL.
B06412662	SECADU, S.L.	0500065009683	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS. AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ELABORACIÓN. INICIAL.
8872128Q	ZAIRA RODRÍGUEZ INFANTES	0500065012684	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS. AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ELABORACIÓN. INICIAL
8786747B	JOSE DÍAZ CANO	0500065014723	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS. AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ELABORACIÓN. INICIAL
80051633H	MARINA LÓPEZ MEDINA	0500065017602	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS. AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ELABORACIÓN. INICIAL
80054044Z	VIRGINIA GRANADO HERNÁNDEZ	0500065017706	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS. AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ELABORACIÓN. INICIAL
B06529713	OCEAN PIZZA, S.L.	0500065017724	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS. AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ELABORACIÓN. INICIAL
B06407407	RESTAURACIÓN HUERTA ROSALES, S.L.	0500065017742	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS. AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ELABORACIÓN. INICIAL
E06241392	DYXVEN, C.B.	0500065014190	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS. REGISTRO SANITARIO DE INDUSTRIA. INSCRIPCIÓN INICIAL.
8786747B	JOSÉ DÍAZ CANO	0500065019160	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS. REGISTRO SANITARIO DE INDUSTRIA. INSCRIPCIÓN INICIAL.
8801001M	ANTONIA CERRO MÁRQUEZ	0500065019264	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS. REGISTRO SANITARIO DE INDUSTRIA. CONVALIDACIÓN.
8803740F	JUANA BRONCANO GONZÁLEZ	0500065019614	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS. AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ELABORACIÓN. CONVALIDACIÓN.
B06528970	COME Y CALLA SERVICIOS HOSTELEROS	0500065020034	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS. - AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ELABORACIÓN. - INICIAL.
08709823E	ISIDORO AGUADO JIMÉNEZ	0500065020025	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS. - AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ELABORACIÓN. - INICIAL.
08839257N	LUCIO PINTO CORDERO	0500065021285	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS. - AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ELABORACIÓN. -CONVALIDACIÓN.
08785399C	CATALINA YAÑEZ OLIVA	0500065021644	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS. - AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ELABORACIÓN. - INICIAL.
23770454T	GLORIA FERNANDEZ RUIZ	0509065050286	SERVICIO DE CONTROL ALIMENTARIO. - COMIDAS PREPARADAS.
76254690F	VERÓNICA VELÁZQUEZ DONOSO	0509065050462	SERVICIO DE CONTROL ALIMENTARIO. - COMIDAS PREPARADAS.
F06069835	S.C.L. DOCENTE ATENEA	0509065050541	SERVICIO DE CONTROL ALIMENTARIO. - COMIDAS PREPARADAS.



B06514376	RUPACHEME, S.L.L.	0500065000172	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ELABORACIÓN.- INICIAL.
B06514376	RUPACHEME, S.L.L.	0500065000181	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ELABORACIÓN.- INICIAL.
09172528J	JOSEFA MURILLO CARBALLO	0500065002665	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ELABORACIÓN.- BAJA.
E06520860	MORENO PALMA, C.B.	0500065003225	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ELABORACIÓN.- INICIAL.
76252932C	ANTONIO TRINIDAD MONTERO	0500065003480	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ELABORACIÓN.- BAJA.
E06556666	L Y V, C.B.	0500065007793	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ELABORACIÓN.- CAMBIO DE TITULAR.
G06348650	GAMASA, S.A.	0500065008100	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ELABORACIÓN.- INICIAL.
80032996B	JOSÉ MARÍA AMAYA TABLA	0500065023096	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- REGISTRO SANITARIO.- CONVALIDACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD.
A28390060	EL ACEUCHE, S.A	0500065006804	SERVICIO DE CONTROL ALIMENTARIO.- COMPLEMENTARIA ACTIVIDAD CINEGÉTICA.
76242555Q	EUGENIO RUBIO FRAGA	0500065023026	SERVICIO DE CONTROL ALIMENTARIO.- COMPLEMENTARIA ACTIVIDAD CINEGÉTICA.
1372858B	JESÚS PAYLOS GONZÁLEZ	0500065023211	SERVICIO DE CONTROL ALIMENTARIO.- COMPLEMENTARIA ACTIVIDAD CINEGÉTICA.
76255203Z	JOSE MANUEL LARA MONAGO	0500065022170	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- CAMBIO TITULAR AUTORIZACIÓN SANITARIA
79305413X	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA MEDINA	0500065021741	SERVICIO DE CONTROL ALIMENTARIO.- COMPLEMENTARIA ACTIVIDAD CINEGÉTICA.
333120B	PELAYO SANCHEZ BIEDMA	0500065021890	SERVICIO DE CONTROL ALIMENTARIO.- COMPLEMENTARIA ACTIVIDD CINEGÉTICA.
09162249S	CARMEN MORENO MUÑOZ REJA	0500065022231	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- INSCRIPCIÓN INICIAL AUTORIZACIÓN SANITARIA
X6979730N	ISIDORA TAVEREZ MARCHENA	0500065016254	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- INSCRIPCIÓN INICIAL AUTORIZACIÓN SANITARIA
50430767R	DOMINGO ALBERTO CARRIL BLANCA	0509065051740	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- INSCRIPCIÓN INICIAL AUTORIZACIÓN SANITARIA
53268260F	CRISTINA GONZALEZ RODRIGUEZ	0500065016385	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- INSCRIPCIÓN INICIAL AUTORIZACIÓN SANITARIA
9194997B	DOLORES MEDINA GUIASADO	0500065016342	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- INSCRIPCIÓN INICIAL AUTORIZACIÓN SANITARIA
53570500G	ANGEL NAVAS MORENO	0509065051853	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- CAMBIO TITULAR AUTORIZACIÓN SANITARIA
B06254361	TEXEIRA Y GONZALEZ, S.L	0500065007574	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- INSCRIPCIÓN INICIAL AUTORIZACIÓN SANITARIA



B06132575	AGROGANADERA, J.M. S.L	0500065006971	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- CONVALIDACION REGISTRO SANITARIO
B06527410	HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EL RODEO	0500065009613	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- INSCRIPCIÓN INICIAL AUTORIZACIÓN SANITARIA
E06552954	PIN-PAN, C.B	0500065007486	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- CAMBIO TITULAR AUTORIZACIÓN SANITARIA
8670015G	JOAQUIN TIBURCIO ALVAREZ	0500065007504	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- INSCRIPCIÓN INICIAL AUTORIZACIÓN SANITARIA
53269320D	Diego E. Álvarez Palacios	0500065008590	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- CONVALIDACIÓN AUTORIZACIÓN SANITARIA
2246684K	EMILIA DIAZ FERNÁNDEZ	0500065008956	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- INSCRIPCIÓN INICIAL AUTORIZACIÓN SANITARIA
79309172C	BEGOÑA PRADO SÁNCHEZ	0500065007066	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- INSCRIPCIÓN INICIAL AUTORIZACIÓN SANITARIA
9188392F	OLGA BARRERO PLATA	0500065012833	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- CAMBIO TITULAR AUTORIZACIÓN SANITARIA
B82779182	SEYCROS, S.L	0500065007610	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACIÓN EVISCERACIÓN
A28323558	COMERCIO Y FINANZAS, S.A	0509065050864	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACIÓN EVISCERACIÓN
B10355881	HOSTELEREX, S.L	0500065014863	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- INSCRIPCIÓN INICIAL AUTORIZACIÓN SANITARIA
B10328979	GERIEX, S.L. PISOS TUTELADOS STMO. CRISTO HUMILLADERO	0500065009455	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- INSCRIPCIÓN INICIAL AUTORIZACIÓN SANITARIA
444226G	CARMEN SANCHEZ PEÑA	0509065050846	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACIÓN EVISCERACIÓN
X3759610F	CARLA MARTINS ROSA	0500065009403	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- CONVALIDACIÓN AUTORIZACIÓN SANITARIA
90377865D	FUNDACIÓN LA JARA	0500065006761	SERVICIO DE CONTROL ALIMENTARIO.- COMPLEMENTARIA ACTIVIDAD CINEGÉTICA.
8682792Q	FLORENCIO MORENO MIJARRA	0500065005002	SERVICIO DE CONTROL ALIMENTARIO.- COMPLEMENTARIA ACTIVIDAD CINEGÉTICA.
B38472833	DICAFERCAM, S.L	0500065004826	SERVICIO DE CONTROL ALIMENTARIO.- COMPLEMENTARIA ACTIVIDAD CINEGÉTICA.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010083657)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra archivada en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, de la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 14 de octubre de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
S/172-2010	Óscar Silva Bruno	Reglamento (CE) n.º 178/2002 Real Decreto 1945/1983	60 €
S/173-2010	Óscar Silva Bruno	Reglamento (CE) n.º 178/2002 Real Decreto 1945/1983	60 €

• • •

ANUNCIO de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º S/111-2006, en materia de salud pública. (2010083660)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinataria la notificación de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura,



de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección de la demandante, en cuya circunscripción tenga aquélla su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 8, art. 14.1 segunda y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra archivada en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, de la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse la interesada para cualquier información que precise.

Mérida, a 14 de octubre de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
S/111-2006	María Teresa García Velasco	Real Decreto 3484/2000 Real Decreto 1945/1983	800 €

• • •

ANUNCIO de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/095-2010, en materia de salud pública. (2010083659)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.



Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra archivada en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, de la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 14 de octubre de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
S/095-2010	Juan Romero Vázquez	----	Sobreseído

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES

ANUNCIO de 6 de octubre de 2010 por el que se convocan elecciones a la Asamblea General y Presidente de la Federación. (2010083776)

Se convocan elecciones a la Asamblea General y Presidente de la Federación. La constitución de la Asamblea General y la elección de Presidente será el día 18 de diciembre de 2010.

Badajoz, a 6 de octubre de 2010. El Presidente, PEDRO NIETO SUÁREZ.

PARTICULARES

ANUNCIO de 16 de abril de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Manuel Soria Terrón. (2010081527)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Manuel Soria Terrón.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 16 de abril de 2010. El Interesado, MANUEL SORIA TERRÓN.



ANUNCIO de 6 de octubre de 2010 sobre extravío del Certificado de Aptitud (Inglés) de D. José Quintana Cabezas. (2010083554)

Se hace público el extravío del Certificado de Aptitud (Inglés) de D. José Quintana Cabezas.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Badajoz, a 6 de octubre de 2010. El Interesado, JOSÉ QUINTANA CABEZAS.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net